

Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia Educativa

Colegio Pumahue Chicauma

2026

COGNITA

Tabla de contenido

Capítulo 1: INTRODUCCIÓN	6
1.1. CONCEPTOS QUE CONSIDERAR	6
1.2. DEL MARCO LEGAL	6
Capítulo 2: SELLO COGNITA	8
2.1. NUESTRA HISTORIA COMO MIEMBROS DEL GRUPO COGNITA	8
2.2. ANTECEDENTES COLEGIO PUMAHUE CHICAUMA	9
2.3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) (RESEÑA)	9
2.4. MISION CORPORATIVA	9
2.5. MISIÓN COLEGIO	9
2.6. VISIÓN CORPORATIVA	10
2.7. VISIÓN COLEGIO	10
2.8. DIFUSIÓN DEL REI	10
2.9. ENTENDEMOS POR REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO LO SIGUIENTE	10
2.10. SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA	11
2.11. CONVIVENCIA EDUCATIVA	11
2.12. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE PUMAHUE	11
2.13. INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	12
2.14. PRINCIPIOS QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO INTERNO	12
2.15. DEBER LEGAL DE DENUNCIAR	13
2.16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES	14
2.17. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS – LEY N°21.719	15
Capítulo 3: FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO	17
3.1. ORGANIGRAMA CARGOS	17
3.2. ROLES DE LOS PROFESORES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES	17
3.3. DE LOS CICLOS O NIVELES DE ENSEÑANZA	20
3.4. FELICITACIONES, SOLICITUDES Y RECLAMOS	20
3.5. CALENDARIO ESCOLAR	20
3.6. DE LA JORNADA ESCOLAR	21
3.6.1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES	21
3.6.2. AUSENCIAS DE LA JORNADA ESCOLAR	21
3.6.3. ASISTENCIA EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD, O PATERNIDAD	21
3.6.4. SITUACIÓN DE VIAJES PERSONALES DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	22

3.6.5.	DE LAS ASISTENCIAS A CLASES Y PUNTUALIDAD	22
3.6.6.	ATRASOS	22
3.6.7.	DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	23
3.7.1.	PRESENTACIÓN PERSONAL Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO ESCOLAR	25
3.8.	PORTE DE OBJETOS DE VALOR	26
3.8.1.	COSAS PERDIDAS	26
3.9.	RECREOS	26
3.10.	USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	27
3.10.1.	AREAS DE ESTUDIOS Y ESPARCIMIENTO	27
3.10.2.	DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:	27
3.10.3.	SALA DE PROFESORES	28
3.10.4.	ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES	28
3.10.5.	DE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL CASINO	28
3.11.	CEREMONIAS	29
3.12.	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	29
3.13.	APODERADO ACADÉMICO	31
3.14.	SOSTENEDOR FINANCIERO	31
3.15.	SANCIONES AL APODERADO	31
3.16.	PROTOCOLO DE INGRESO AL COLEGIO PARA ADULTOS NO FUNCIONARIOS	32
3.16.1.	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:	32
3.16.2.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	33
3.17.	REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS	33
3.18.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (SALIDAS PEDAGÓGICAS)	34
Capítulo 4: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN		34
4.1.	DERECHO DE ASOCIACIÓN	35
4.2.	ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS	35
4.2.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	35
4.2.2.	TALLERES	36
Capítulo 5: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR		36
5.2.	AGENTES PARTICIPANTES	36
5.2.1.	POR PARTE DEL COLEGIO:	36
5.2.2.	POR PARTE DE LOS APODERADOS	37
5.2.3.	POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO:	38
5.3.	CANALES DE COMUNICACIÓN	40

5.4. REGISTRO DE TODA REUNIÓN	42
Capítulo 6: DEL USO CORRECTO DE LAS REDES SOCIALES	42
6.1. DEL USO DE CELULARES EN EL COLEGIO (anexo 9, Protocolo Uso Celulares y Dispositivos Digitales).....	42
Capítulo 7: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (ART. 10 LGE).....	43
7.1. COMUNIDAD ESCOLAR.....	43
7.2. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	43
7.2.1. ESTUDIANTES.....	43
7.2.2. PADRES, MADRES, APODERADOS.....	44
7.2.3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	47
7.2.4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	48
7.2.5. RECTORÍA.....	48
7.2.6. SOCIEDAD SOSTENEDORA	48
Capítulo 8: CONSIDERACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LAS COMUNICACIONES CON EL COLEGIO	49
Capítulo 9: ESTUDIANTES TEA (TRASTORNO DEL ESPECTROAUTISTA) LEY 21.545	51
Capítulo 10: MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	52
10.1. CONVIVENCIA EDUCATIVA	52
10.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RED COGNITA	52
10.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA (EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA).....	53
10.4. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	53
Capítulo 11: DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA.....	54
11.1. DISCIPLINA	54
11.2. REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE	55
11.3. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	55
11.4. AGRAVANTES Y ATENUANTES	55
11.4.1. AGRAVANTES:.....	55
11.4.2. ATENUANTES:.....	55
11.5. DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS EN LOS ESTUDIANTES	56
11.5.1. CONDUCTAS ESPERADAS DE RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD:	56
11.5.2. CONDUCTAS ESPERADAS DE RESPETO:	57
11.5.3. CONDUCTAS ESPERADAS DE PARTICIPACIÓN, ESPÍRITU DE SERVICIO Y SUPERACIÓN PERSONAL:	57
11.5.4. CONDUCTAS ESPERADAS DE ORDEN:	58
11.5.5. CONDUCTAS ESPERADAS APLICABLES AL TRABAJO Y AL ESTUDIO: ...	58
Capítulo 12: FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	58

12.1. GRADUALIDAD DE LAS FALTAS.....	58
12.1.1. FALTAS LEVES.....	58
12.1.2. FALTAS GRAVES.....	64
12.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS.....	73
Capítulo 13: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA TODAS LAS FALTAS (LEVES- GRAVES-GRAVÍSIMAS).....	82
13.1. SUSPENSIÓN	83
13.2. SUSPENSIÓN CAUTELAR	83
13.3. DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	83
13.4. MEDIDA DE EXPULSIÓN	83
13.5. CONDICIONALIDAD	83
13.5.1. LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD	84
13.6. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN	84
Capítulo 14: DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS	85
Capítulo 15: MEDIDAS PROTECTORAS	89
Capítulo 16: DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO	89
16.1. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO	89
16.1.1. DE LA APROBACIÓN DEL RIE	89
16.1.2. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL RIE	89
16.1.3. DIFUSIÓN DEL REI	90
16.1.4. DEBIDA PUBLICACIÓN Y RESPETO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 90	
16.2. ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES, INCORPORACIONES O DEROGACIONES OBLIGATORIAS ENCOMENDADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	90
Capítulo 17: PROTOCOLOS DE SALVAGUARDA Y CONVIVENCIA EDUCATIVA PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	91
17.1. GESTIÓN DE INQUIETUDES Y DENUNCIAS	93

Capítulo 1: INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos el Reglamento Escolar Interno (REI) del Colegio Pumahue Chicauma, que contiene el Manual de Convivencia educativa, protocolos de actuación y los anexos de Reglamento de Evaluaciones, Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), Reglamento Interno del CAMPUR general de estudiantes.

1.1. CONCEPTOS QUE CONSIDERAR

Estos conceptos tienen por finalidad conocer el lenguaje que se utiliza en este REI para efectos de mejorar su comprensión por toda la comunidad escolar.

1. **Reglamento Interno:** Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad escolar, de conformidad a los valores expresados en su Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia, y otros procedimientos generales del colegio.
2. **Comunidad Educativa o Escolar:** Es aquella integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la Educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.
3. **Estudiantes:** Son todos los estudiantes regulares del establecimiento, cualquiera sea su género u orientación sexual.
4. **Delegada/o de Salvaguarda** (en adelante DSL): Es la/el encargado de convivencia educativa de acuerdo con la ley de violencia escolar N°20.536.

1.2. DEL MARCO LEGAL

La redacción y aplicación de este reglamento considera y es respetuosa de la legislación vigente. Dentro esta, las más normas aplicables más relevantes son:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N°20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones.
- D.F.L. N°1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, sobre estatuto docente.
- Código del Trabajo y sus modificaciones.
- Ley N°19.979, sobre jornada escolar completa diurna y sus modificaciones.
- Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Reglamento tipo de Convivencia educativa, Ministerio de Educación 2010.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley N°18.962, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
- Ley N°20.845, denominada “Ley de Inclusión”.
- Decreto N°506/2016, del Ministerio de Educación.
- Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación.
- Circular ordinaria N°768 de la Superintendencia de Educación.
- Ley N°21.545.
- Circular ordinaria N°482 de la Superintendencia de Educación.
- Ley N°21.719, nueva Ley de Protección de Datos Personales.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1215896>
- Circular 586.

Capítulo 2: SELLO COGNITA

2.1. NUESTRA HISTORIA COMO MIEMBROS DEL GRUPO COGNITA

Colegio Pumahue Chicauma es miembro del conglomerado internacional líder en educación Cognita Schools, lo que nos ha permitido expandir nuestras fronteras hacia una educación vanguardista, globalizada, y que aborda experiencias únicas en Chile.

Cognita Schools nace el 2004 en el Reino Unido respaldado por la prestigiosa reputación y rigurosidad del sistema educativo británico, y con la clara visión de entregar educación de excelencia.

El año 2007 Cognita abre sus puertas al mundo y se expande fuera del Reino Unido, sumando 2 nuevos establecimientos educacionales a su haber: España y Singapur. Desde entonces comenzó la propagación hacia Hong Kong, Tailandia, Vietnam, Brasil y Chile.

Cognita se define como uno de los grupos educativos internacionales de mayor prestigio alrededor del mundo, y en Chile dirige los siguientes colegios: Pumahue, Manquecura, American British School, Manquecura Ñuñoa, The Greenland School, San Francisco Javier de Huechuraba y Dunalastair, siendo parte importante en la región de Sudamérica, contribuyendo con 17 colegios.

Nuestros colegios se enorgullecen de mantener los valores de Cognita a través de su excelente plan de estudios, el cuidado del ambiente escolar y sus actividades extracurriculares.

Hoy Cognita cuenta con:

- Más de 100 colegios.
- en 12 países.
- con 60 mil estudiantes.
- con más de 15.000 profesores y personal de apoyo.

En Cognita no existen dos colegios iguales, ya que cada uno conserva su espíritu y filosofía únicos, ofreciendo un programa de estudios y servicios hecho a medida para satisfacer las necesidades de las familias en cada comunidad. Visitando cualquiera de nuestros colegios encontrará un líder educativo de excelencia, un equipo de docentes comprometidos y alumnos que aprenden con entusiasmo.

2.2. ANTECEDENTES COLEGIO PUMAHUE CHICAUMA

Nuestro colegio está ubicado en el sector norte de Santiago, en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco cercano a la ruta 5 norte con la Autopista Radal Nororiente.

Este sector destaca por el desarrollo inmobiliario residencial denominado Chicauma, ciudad parque, alrededor del sector se encuentran diferentes industrias, tales como, maestranzas, bodegas, oficinas comerciales, etc.

Al ingreso de portería del conjunto residencial emplazado en un gran terreno, lado sur, se encuentra el colegio, lo rodean casas y una avenida que colinda con nuevas construcciones de bodegas y empresas, también con un Street center en continuo crecimiento.

La entrada principal se encuentra por av. La Siembra y una salida secundaria de emergencia por el estacionamiento lateral.

2.3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) (RESEÑA)

Artículo.1 El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, su formación valórica e integral.

2.4. MISION CORPORATIVA

Formamos personas íntegras, desafiándolas a desarrollar su máximo potencial para que lideren su vida, contribuyendo positivamente en un mundo global y cambiante.

2.5. MISIÓN COLEGIO

Artículo.2 El Colegio es dependiente de la Sociedad Educacional Chicauma S.A., que es una institución que tiene como misión educar personas con solidez académica, valórica y con competencias para liderar su proyecto vital en un entorno en permanente cambio.

Artículo.3 Esta misión se materializa en una labor docente y de calidad, orientada a lograr en los estudiantes la motivación por dar lo máximo de sí. Con este propósito se utilizan eficientes metodologías para conseguir los objetivos propuestos y se propicia un clima adecuado para el estudio y el desarrollo integral del estudiante.

Artículo.4 El Proyecto Educativo considera y se adapta a los cambios sociales y económicos generando acciones que faciliten aprendizajes en dicho contexto, donde se estimula la reflexión y el intelecto, para que el estudiante se plantee frente al mundo con solidez y asertividad. Nuestro Proyecto busca formar a estudiantes que enfrenten la vida como agentes de cambios positivos, guiando su accionar hacia la consecución de un proyecto de vida que le permita lograr las metas que se ha propuesto y acceder preferentemente a estudios superiores, sean estos universitarios y/o técnicos y a inserciones laborales que estén dentro de sus expectativas.

2.6. VISIÓN CORPORATIVA

Artículo 5. Ser un grupo educacional privado internacional referente en el sistema escolar, reconocido por la excelencia de sus docentes y la formación integral, innovadora y de vanguardia de sus estudiantes.

2.7. VISIÓN COLEGIO

Artículo 6. El Colegio es parte fundamental del conjunto de Colegios Pumahue - Manquecura de la RED de Colegios Cognita y Desarrollos Educativos S.A., institución que está construyendo y administrando una red nacional de colegios particulares de educación científico-humanista, con el propósito de ser un referente en el sistema educativo nacional, capaz de entregar un servicio de calidad, orientado a satisfacer las demandas y requerimientos futuros de un mundo en continua transformación.

2.8. DIFUSIÓN DEL REI

Artículo 7. El REI con sus anexos, así como el PEI se dan a conocer a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

- Su página web www.pumahue.cl, al inicio de cada año escolar, se enviará comunicación escrita formalizando los pasos para acceder a nuestro Reglamento Escolar Interno.
- Al momento de firmar el apoderado, padre, madre o tutor el contrato de prestación de servicios educacionales, otorgando de este modo su consentimiento y compromiso de conocerlo y respetarlo.
- Se asegura disponibilidad permanente en web y físico (Secretaría y Rectoría).
- Entrega formal en matrícula/renovación, respaldada de manera anual.
- Respaldo digital con lo menos 30 contratos firmados como evidencia mínima.
- La institución dejará constancia documental de la entrega del Reglamento Interno a los Apoderados

2.9. ENTENDEMOS POR REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO LO SIGUIENTE

Artículo 8. Es la normativa interna del colegio que contiene, entre otros, el Manual de Convivencia, protocolos y anexos, y que ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que informan del funcionamiento del colegio, y que entregan lineamientos claros para efectos de gestionar la convivencia educativa del colegio, estableciendo las conductas esperadas y aquellas no permitidas, así como el procedimiento de sanción, de aplicación de medidas formativas, entre otras.

Artículo 9. Asimismo, se establecen protocolos de protección para estudiantes frente a cualquier hecho que amenace o dañe su integridad, en los diversos ámbitos posibles, tanto dentro como fuera del colegio, en caso de tomar conocimiento de ello, alineando este a nuestras políticas de Salvaguarda.

Artículo 10. Estas normas deben ser conocidas y respetadas.

2.10. SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Artículo 11. Es aquella convivencia en cumplimiento de las normas del colegio.

Artículo 12. Las situaciones que alteran la sana convivencia educativa han de ser tratadas por los funcionarios correspondientes, aplicando los protocolos respectivos y buscando que los estudiantes involucrados comprendan sus faltas, y sean educados para mejorar.

Artículo 13. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia educativa y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Artículo 14. El hecho de matricular a un estudiante implica que su apoderado y el estudiante respetan y adhieren a este REI.

2.11. CONVIVENCIA EDUCATIVA

Artículo 15. Se considera la convivencia educativa como eje articulador del Proyecto Educativo Institucional, por lo cual existe un Comité de Convivencia el que es dirigido por el equipo de Salvaguarda y Convivencia educativa del colegio, que tiene la función de velar por la sana convivencia y establecer estrategias para promover e implementar medidas de restauración cuando sea necesario.

Artículo 16. Este Comité está liderado por el Rector quien debe velar por su buen funcionamiento y el cumplimiento de su propósito.

Frente a la recepción de una denuncia de un caso de violencia escolar el Comité de Convivencia tendrá la facultad de aplicar alguno de los “Protocolos de actuación de casos de violencia, maltrato o acoso, entre miembros de la comunidad escolar”, integrantes de los “Protocolos de salvaguarda y convivencia educativa para los integrantes de la comunidad escolar” presentes en este Reglamento Escolar Interno y que forman parte de este para todos los efectos a que hubiere lugar.

2.12. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE PUMAHUE

Artículo 17. Buscamos formar estudiantes líderes y emprendedores, que desarrollen habilidades socioemocionales y éticas, que les permitan escuchar, tomar perspectiva y resonar con las emociones de los otros, adoptando una actitud respetuosa hacia la diversidad y resolviendo los conflictos a través del diálogo y la búsqueda del bien común.

Artículo 18. Estudiantes que desarrollen sus destrezas y habilidades, potencien la creatividad y el espíritu crítico y generen la capacidad de adaptarse al cambio personal, social y ambiental.

Artículo 19. Personas que se caractericen por ser capaces de desarrollar responsablemente su propia voluntad, fijándose metas ambiciosas y realizando acciones

para su consecución. Esforzándose por vencer sus temores y asumiendo con coraje y optimismo la búsqueda de su felicidad.

Artículo 20. Estudiantes que desarrollen la autonomía a lo largo del proceso educativo, curioso del conocimiento, crítico, constructivo y reflexivo, buscando expresar su opinión y participando activamente para realizar mejoras en la Comunidad.

Artículo 21. Personas con consciencia ecológica, que velen por el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente y sustentable de los recursos, realizando acciones que permitan solucionar y disminuir el impacto ambiental.

2.13. INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 22. La integración de la familia en la comunidad escolar es primordial para el desarrollo de la eficacia en la calidad educativa de nuestro Establecimiento. Es por ello por lo que el Colegio desarrolla su relación con los Apoderados teniendo presente que:

1. Existen valores compartidos sobre la importancia del aprendizaje y de la educación de los niños y jóvenes.
2. Se enmarca en el respeto mutuo, esto es, el reconocimiento del papel que juegan la familia y el Colegio en la educación de estos niños y jóvenes.
3. Se actúa sobre la base de la buena voluntad para compartir información sobre puntos importantes para la educación, sin perjuicio del conjunto de obligaciones y derechos que emanan de la relación jurídica que implica el contrato de prestación de servicios educacionales.
4. Los directivos y docentes del establecimiento comprenden que deben facilitar la integración y participación de los padres o apoderados en la comunidad escolar, sirviendo de nexo entre la familia y el Colegio.
5. Los apoderados y profesores trabajan de forma consciente y cooperativa en aquellos aspectos académicos y/o formativos, los primeros en casa y los segundos en el colegio y lo hacen sobre la base de concepciones compartidas del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.
6. El Colegio entiende que la colaboración de Padres o Apoderados y Profesores descansa sobre el respeto mutuo, la reciprocidad y la responsabilidad y en un intercambio de información relevante con el propósito de conseguir los aprendizajes deseados. Es por ello por lo que la Rectoría del Colegio trabaja permanentemente para que cada uno de los actores reconozcan y respeten el papel que tienen en la educación de los estudiantes.

2.14. PRINCIPIOS QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO INTERNO

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del estudiante.
3. No discriminación arbitraria.
4. Justo y racional procedimiento.
5. Proporcionalidad.
6. Transparencia.
7. Participación.

8. Autonomía y diversidad.
9. Responsabilidad.
10. Libertad de expresión.

2.15. DEBER LEGAL DE DENUNCIAR

Artículo 23. El colegio, en cumplimiento de sus deberes legales, dando constante protección a los estudiantes, cumplirá a cabalidad con el Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes. Ante situaciones que constituyan una vulneración de derechos, se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos.

Artículo 24. Plazo Para Efectuar La Denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el número anterior es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento de la afectación de un estudiante con un delito.

Para realizar denuncias están las siguientes entidades:

Carabineros de Chile	Programa Fono Familia: 149 Programa Fono Niño: 147
Carabineros de Chile	Comisaría local, Plan cuadrante: 95748105 Sargento Aldea, Lampa.
Fiscalía	600-400-0101 (2) 2965 7000 Av. Pedro Montt 1606, 8370923 Santiago, Región Metropolitana
Policía de Investigaciones (PDI)	www.investigaciones.cl (2) 2708 2104 Trincaco Pte. 2248, 9380881 Lampa, Región Metropolitana
Oficina de Protección de Derechos de la Niñez (OPD/OLN) de su comuna	(Denuncias de Maltrato) (2) 24857637. Calle General Baquedano N°901, Lampa.
Tribunal de Familia	Juzgado de Familia de Colina (2) 2512 3900 Chacabuco 195, 9351406 Colina, Región Metropolitana.

Respecto a los hechos es importante considerar: No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar hechos de este tipo, pero si deben estar alertas y actuar oportunamente cuando se manifiesten los indicadores. Ante la sospecha o certeza, el colegio debe disponer las medidas para proteger al estudiante, activando el protocolo de actuación, incluyendo la comunicación inmediata con la familia. Será el Encargado de Convivencia educativa y Salvaguarda quien realice la denuncia. En caso de no encontrarse presente el Encargado de Convivencia educativa, esta responsabilidad será tomada por el director de Ciclo correspondiente o el Rector del colegio. Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados. Previa a la realización de la denuncia y dentro de los plazos establecidos para ella, los apoderados de los estudiantes implicados serán citados para ser informados de las medidas que como establecimiento estamos mandatados a realizar.

2.16 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES

El establecimiento educacional es responsable del tratamiento de los datos personales de estudiantes, padres, madres y apoderados, conforme a la Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y demás normativa vigente aplicable o aquellos proyectos de Ley que se promuevan en esta materia

El colegio informa de manera previa, clara y transparente sobre las plataformas digitales utilizadas para fines pedagógicos, administrativos y de comunicación, indicando el tipo de datos personales tratados, su finalidad específica, la base jurídica que habilita su tratamiento y las medidas generales de seguridad implementadas para su resguardo.

Los datos personales serán tratados únicamente para fines educativos, administrativos y de cumplimiento de obligaciones legales, resguardando en todo momento los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, seguridad y responsabilidad proactiva, conforme a lo establecido en la Ley N°21.719. El tratamiento de datos sensibles se limitará estrictamente a aquellos casos en que exista habilitación legal y necesidad educativa debidamente justificada.

El establecimiento podrá utilizar proveedores tecnológicos externos en calidad de encargados del tratamiento, quienes deberán cumplir con las obligaciones legales y contractuales en materia de protección de datos personales, bajo la supervisión del colegio como responsable del tratamiento.

Los titulares de los datos personales, esto es, padres, madres, apoderados y, cuando corresponda, los propios estudiantes, podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), conforme al procedimiento institucional vigente, el cual establecerá los canales de solicitud, los plazos de respuesta y los responsables internos.

El establecimiento contará con protocolos internos de gestión de incidentes de seguridad de la información, que regulen la detección, registro, evaluación, escalamiento y resolución de eventos que puedan afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, incluyendo la coordinación con los proveedores tecnológicos y la comunicación a las familias cuando el riesgo lo amerite.

Asimismo, el colegio aplicará controles técnicos y organizativos mínimos para proteger la información personal de la comunidad educativa, tales como la definición de roles y perfiles de acceso, mecanismos de autenticación reforzada cuando corresponda, restricciones para la exportación y descarga de información, y criterios para el manejo, almacenamiento y eliminación segura de documentación que contenga datos personales.

2.17 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS – LEY N°21.719¹

1. **Responsable del tratamiento de datos:** El establecimiento educacional es el responsable del tratamiento de los datos personales de estudiantes y apoderados, conforme a la Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales y demás normativa vigente.
2. **Finalidad del tratamiento de datos personales:** Los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades legítimas:
 - Gestión académica y pedagógica.
 - Seguimiento del proceso educativo del estudiante.
 - Comunicación institucional entre el colegio y las familias.
 - Cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables al ámbito educacional.
 - Gestión administrativa interna del establecimiento.
3. **Plataformas digitales utilizadas:** El colegio utiliza plataformas digitales educativas y administrativas que permiten apoyar los procesos de enseñanza, evaluación, comunicación y gestión escolar. Estas plataformas pueden requerir el tratamiento de datos personales y operan bajo contratos en los cuales el proveedor actúa como encargado del tratamiento, debiendo cumplir con las obligaciones legales y de seguridad exigidas por la Ley N°21.719.
4. **Tipos de datos personales tratados:** Dependiendo de la finalidad, el colegio podrá tratar las siguientes categorías de datos:
 - Datos de identificación del estudiante y apoderado (nombre, RUT, curso).
 - Datos de contacto de apoderados.
 - Información académica y pedagógica.
 - Información administrativa escolar.
 - Datos sensibles, únicamente cuando exista habilitación legal y necesidad educativa debidamente justificada (por ejemplo, información relacionada con apoyos educativos específicos).
5. **Principios aplicables al tratamiento:** El tratamiento de datos personales se realiza conforme a los principios establecidos en la Ley N°21.719, en particular:
 - Legalidad
 - Finalidad
 - Proporcionalidad
 - Seguridad
 - Responsabilidad proactiva
6. **Derechos de los titulares de los datos (ARCO):** Los padres, madres y apoderados, y cuando corresponda los propios estudiantes, podrán ejercer los siguientes derechos:
 - Acceso a sus datos personales.
 - Rectificación de datos inexactos o incompletos.
 - Cancelación de datos cuando corresponda legalmente.

¹ Ley N°21.719, nueva Ley de Protección de Datos Personales.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1215896>

- Oposición al tratamiento en los casos previstos por la ley.

7. Procedimiento para ejercer derechos: Las solicitudes deberán realizarse mediante los canales institucionales definidos por el colegio (correo electrónico o formulario oficial), indicando claramente el derecho que se desea ejercer. El establecimiento responderá dentro de los plazos legales establecidos en la Ley N°21.719, de manera fundada y documentada.

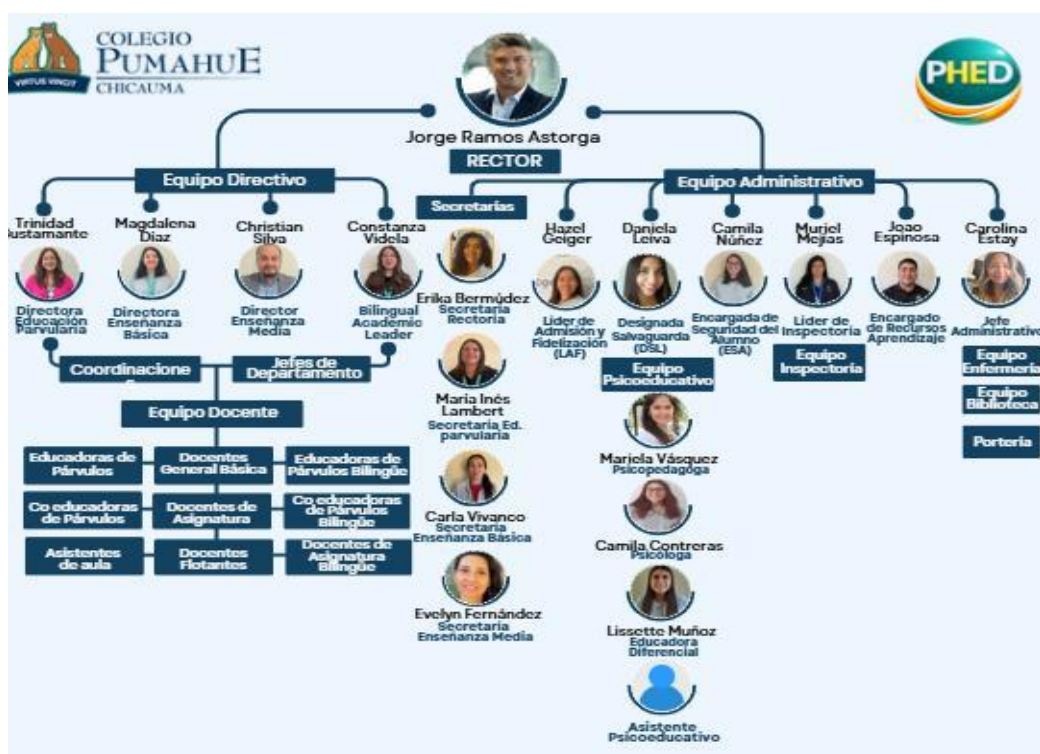
8. Seguridad de la información: El colegio aplica medidas técnicas y organizativas destinadas a proteger los datos personales, contempladas en la propia ley o en las disposiciones de un futuro reglamento que la Administración Pública determine.

9. Gestión de incidentes de seguridad: El establecimiento cuenta con protocolos internos de gestión de incidentes, que regulan la detección, análisis, escalamiento y resolución de eventos que puedan afectar la seguridad de los datos personales, así como la coordinación con proveedores tecnológicos y la comunicación a las familias cuando el riesgo lo amerite.

Vigencia y actualización: Este anexo forma parte integrante del Reglamento Escolar Interno y podrá ser actualizado cuando existan modificaciones normativas, tecnológicas o institucionales que lo hagan necesario.

Capítulo 3: FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO

3.1. ORGANIGRAMA CARGOS



3.2. ROLES DE LOS PROFESORES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES

Cargo	Características técnicas esenciales del cargo
Profesor(a) jefe	Dirigir y coordinar las actividades educacionales, formativas, comunicacionales entre los estudiantes, profesores y apoderados del curso a su cargo, con el fin de alcanzar los objetivos académicos y transversales planteados por la Dirección Educacional en el marco del Proyecto Educativo.
Profesor(a) Asignatura tradicional y bilingüe	Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos académicos de su asignatura, según los planes y programas del nivel y ciclo que le corresponde, en el marco del proyecto educativo.
Native Speaker-British Camp	Implementar actividades bilingües lúdicas, con el fin de promover y estimular el aprendizaje y uso del idioma inglés en estudiantes (as) de 6 a 11 años, creando una actitud positiva hacia la adquisición de una segunda lengua.
Co-educadora o co-teacher	Encargado(a) de colaborar en las actividades que realiza el docente dentro de la sala de clases y fuera de ella. Además, colabora en la supervisión de recreos, ingresos y salidas de estudiantes, colación de estudiantes, salidas educativas del curso, clases en otras dependencias dentro y fuera del establecimiento y eventos especiales de la institución, entre otras labores que contribuyan al quehacer del colegio y seguridad de los estudiantes.

Educadora de Párvulos bilingüe y tradicional	Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje del ciclo de Educación Parvularia en el Programa Tradicional o Bilingüe, de acuerdo con el diseño de las bases curriculares nacionales y/o los planes propios de la institución, con el fin de contribuir al logro de la integración del estudiante, hacia los ciclos siguientes.
Docente Flotante	Colaborar en las horas de reemplazo de acuerdo con los materiales existentes, para generar el reemplazo propuesto por el profesor oficial, de acuerdo con la planificación preestablecida y por solicitud de los directivos del colegio.
Bilingual Academic Leader (BAL)	Coordinar y supervisar la planificación, ejecución y evaluación del programa bilingüe del colegio, de acuerdo con los planes definidos por la Dirección Educacional y directrices del establecimiento donde se desempeña, con el fin contribuir al logro de los aprendizajes definidos para el programa. Asimismo, le corresponde planificar y ejecutar labores en el aula evaluando el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada ciclo en el Programa Bilingüe del curso asignado, de acuerdo con el diseño de las bases curriculares nacionales y/o los planes propios de la institución, con el fin de contribuir al logro de la integración del estudiante, hacia los ciclos siguientes.
Co-educadora de Párvulos bilingüe y tradicional	Responsable de asistir a la Educadora de Párvulo tradicional o bilingüe en materia de enseñanza aprendizaje, velando por entregar una educación integral de calidad, oportuna y pertinente en función de la formación de los primeros hábitos, comportamientos y desarrollo de habilidades y destrezas, que permitan a los estudiantes articular adecuadamente su tránsito hacia los siguientes niveles.
Coordinador académico del ciclo	Colaborar con el Director de Estudios en cuanto a la dirección, administración y supervisión de los procesos educativos de su ciclo, de acuerdo con los estándares establecidos por la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos académicos y formativos del colegio.
Asistente de Párvulos	Encargada de colaborar en las actividades que realiza la Educadora dentro de la sala de clases y fuera de ella. Además, colabora en la supervisión de recreos, ingresos y salidas de estudiantes, colación de estudiantes, clases en otras dependencias dentro y fuera del establecimiento y eventos especiales de la institución, entre otras labores solicitadas por Dirección que contribuyan al quehacer del colegio y seguridad de los estudiantes.
Secretaria	Prestar soporte administrativo al quehacer de la dirección del colegio, con el fin de contribuir a la gestión del establecimiento y la entrega de sus servicios.
Rector(a)	Liderar el Proyecto Educativo Institucional frente a toda la comunidad escolar, ocupándose además de la dirección, gestión, administración, supervisión y coordinación de la unidad educativa en su globalidad. Para garantizar la calidad del servicio de educación entregado y cumplir con los estándares dispuestos por la institución.
Psicopedagogo(a) y/o Educadora Diferencial	Investigar, detectar y realizar una hipótesis diagnóstica sobre las dificultades, trastornos y potencialidades del aprendizaje en los estudiantes, implementando las acciones de apoyo correspondientes y trabajando en conjunto con especialistas tratantes externos y la familia del estudiante. Informando de sus acciones a la dirección del colegio.

Psicólogo(a)	Prestar asesoría a los estudiantes, Directivos, Profesores y Apoderados, tanto en aspectos asociados al desarrollo y dinámicas de aprendizaje de los estudiantes, como en los ámbitos valóricos de los mismos, de acuerdo con los objetivos estratégicos y transversales de la institución. Con el objetivo de dar soporte a la formación integral declarada por el Proyecto Educativo.
Portero(a)	Encargado de controlar el ingreso y salida de las personas que transitan en el establecimiento acuerdo a los procedimientos de la institución, además de apoyar en mantenciones menores que se requieran, a fin de mantener el normal funcionamiento de las instalaciones.
Líder de Admisión y Fidelización	El Líder de Admisión y Fidelización (LAF) tiene la responsabilidad de coordinar y acompañar todo el proceso de admisión de nuevas familias, asegurando una experiencia cercana, informada y coherente con el Proyecto Educativo del colegio. Su labor incluye organizar charlas informativas, Open Days y tours guiados, mantener el seguimiento de las visitas agendadas, y acompañar activamente a las familias durante su incorporación a la comunidad educativa. Además, promueve la fidelización de las familias actuales, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.
Jefe(a) Administrativo(a)	Gestionar y administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados al establecimiento, prestando apoyo administrativo a todas las actividades que desarrolla el colegio.
Líder de Inspectoría e Inspectores	Velar por un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia al interior del colegio, favoreciendo el desarrollo formativo de los estudiantes y el trabajo armónico de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Encargado(a) de Recursos de Aprendizaje	Entregar soporte en todo lo relativo a los recursos informáticos del colegio, a fin de que las actividades académicas y administrativas se desarrollen de forma óptima desde el punto de vista de recursos de apoyo tecnológico.
Encargado(a) de Primeros Auxilios	Gestiona todo lo referente a los primeros auxilios en el colegio, con el fin de promover buenas prácticas de prevención y en los casos que se requiera, entregar el tratamiento inmediato que permita prestar la primera atención para una óptima recuperación del afectado.
Encargado(a) de Admisión	Gestionar el proceso de admisión y renovación de matrícula del colegio, de manera que se cumplan los objetivos de cantidad de estudiantes requeridos por el establecimiento, para su adecuado funcionamiento y equilibrio financiero.
Director(a) Estudios Enseñanza Media	Dirigir, administrar y supervisar los procesos educativos del Ciclo de Educación Media del colegio, de acuerdo con los estándares establecidos por la institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos definidos.
Director(a) Estudios Enseñanza Básica	Dirigir, administrar y supervisar los procesos educativos del Ciclo de Educación Básica del colegio, de acuerdo con los estándares establecidos por la institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos definidos.
Director(a) Estudios Educación Parvularia	Dirigir, administrar y supervisar los procesos educativos del Ciclo de Educación Parvularia del Colegio, de acuerdo con los estándares establecidos por la institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos definidos.

Delegada Líder de Salvaguarda (DSL) /Encargada de Convivencia educativa	Profesional responsable de promover y coordinar acciones de convivencia, protección infantil y salud mental en el establecimiento. Conforme al DFL N° 2/2010 del MINEDUC, lidera la implementación del Plan de Convivencia educativa y la coordinación del Comité de Convivencia educativa. Brinda orientación y apoyo a estudiantes, docentes y apoderados, capacita y sensibiliza a la comunidad escolar en temas de salvaguarda, y vela por la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.
Encargado(a) de Seguridad del Estudiante	Supervisar, presentar y gestionar acciones para el cumplimiento de estándares de Seguridad Integral, de acuerdo con las Políticas y Protocolos de Salud & Seguridad, Salvaguarda Escolar y Compliance Corporativo, con el fin de garantizar la integridad física, psicológica y emocional de toda la comunidad escolar.
Bibliotecario(a)	Entregar apoyo a la actividad docente del colegio, a través del servicio de la Administración de la biblioteca, aplicando principios y técnicas en los procesos de catalogación, clasificación, distribución y control de material escrito y bibliográfico.
Jefe de Departamento	Liderar y desarrollar la gestión del programa de especialidad correspondiente, de acuerdo con el Proyecto Educativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de la asignatura.

3.3. DE LOS CICLOS O NIVELES DE ENSEÑANZA

Artículo 25. La principal autoridad del Colegio es el/la Rector/a, quien cuenta con Directores de Estudio para cada Ciclo de Enseñanza, lo que permite optimizar la eficiencia académica, formativo valórica y administrativa.

Artículo 26. El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Jardín Infantil, Pre kínder y Kínder.
- Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 6º Año de Enseñanza General Básica.
- Ciclo de Educación Media: Niveles de 7º Año de Enseñanza General Básica a IV Año de Enseñanza Media.

3.4. FELICITACIONES, SOLICITUDES Y RECLAMOS

Artículo 27. El apoderado y/o su estudiante deberá presentar sus felicitaciones, solicitudes o reclamos en el siguiente orden:

- Primero al Profesor jefe de curso.
- En caso de no haber respuesta del Profesor jefe recurrir al Director(a) de Estudios
- En caso de no haber respuesta del Director de Estudios recurrir a la Delegada de Salvaguarda

En caso de haber agotado las instancias previas recurrir al Rector.

3.5. CALENDARIO ESCOLAR

Artículo 28. Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal aprobado por el Ministerio de Educación.

Asimismo, será publicado en la página web del colegio, desde el mes de marzo de cada año.

3.6. DE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo 29. Salvo excepciones previamente informadas, las dependencias administrativas del colegio permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 08:00 y 17:30 horas, con excepción de los feriados legales.

Artículo 30. Los estudiantes de educación básica y media podrán ingresar al colegio desde las 7:30 horas.

Artículo 31. Los estudiantes de educación parvularia podrán ingresar al colegio desde las 7:45 horas.

3.6.1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Artículo 32. Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases digital respectivo.

3.6.2. AUSENCIAS DE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo 33. La ausencia a la Jornada Escolar de un estudiante deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar o vía correo electrónico, el mismo día que el estudiante se ausente al Colegio.

Artículo 34. La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo. Tres ausencias dentro del semestre podrán ser causal de la citación al apoderado para justificarlo al colegio.

Artículo 35. La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor Jefe o Director de Estudios del Ciclo correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de esta, permaneciendo al estudiante sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

Artículo 36. La ausencia de clases reiterada sin justificativo médico vulnera el derecho a la educación de los estudiantes, dando lugar a la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos (anexo 6).

3.6.3. ASISTENCIA EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD, O PATERNIDAD

Artículo 37. No se exigirá a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad, o paternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, 0 asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Artículo 38. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Rector del colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Exento de Educación N°67 del año 2018 y demás normativa aplicable.

3.6.4. SITUACIÓN DE VIAJES PERSONALES DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 39. Los viajes de estudiantes de carácter personal durante el año escolar son de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.

Artículo 40. La inasistencia podría incidir en su promoción.

Artículo 41. En estos casos el apoderado tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en la respectiva Dirección de Estudios, a lo menos con una semana de anticipación a la realización del viaje, con el objeto de poder proceder acorde a nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Los estudiantes en estos casos deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados (a nivel profesor y compañeros), antes y después de realizado el viaje.

Artículo 42. El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

3.6.5. DE LAS ASISTENCIAS A CLASES Y PUNTUALIDAD

Artículo 43. Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento. Por ello, aspiramos a que nuestros estudiantes tengan asistencias a clases superiores al 95%.

Artículo 44. Como colegio promovemos el valor de la puntualidad como la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. La puntualidad es un valor social relevante, es una cualidad fundamental de responsabilidad familiar, pues implica respeto por uno mismo y por los demás y asegura el orden necesario para cumplir con el proceso de enseñanza acorde a los principios descritos en el Proyecto Educativo. El ingreso después de iniciada la clase afecta de forma negativa la concentración y normal desarrollo de esta.

Artículo 45. El estudiante debe ingresar puntualmente al Colegio, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera del Colegio.

3.6.6. ATRASOS

Artículo 46. El estudiante está atrasado cuando llega después del inicio de su jornada (8:00 hrs). Y se considera también atrasado cuando durante su jornada escolar ingresa atrasado al inicio de sus respectivas clases.

Artículo 47. Cada atraso será registrado en la hoja de vida del estudiante del libro digital.

Artículo 48. Frente a las evaluaciones, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

Artículo 49. Los atrasos constituyen una falta leve.

Artículo 50. En caso de haber más de tres atrasos se notificará al apoderado de las faltas leves cometidas.

Artículo 51. Verificado el cuarto atraso de un estudiante, éste podrá ser citado a cumplir un horario adicional (extensión de jornada), un día a la semana, que se determinará por el Colegio, informándose de ello previamente para efectos de favorecer la organización familiar.

3.6.7. DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo 52. Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres o apoderados de forma presencial, únicas personas oficialmente facultadas para esto, quienes deberán firmar el libro de retiro. Excepcionalmente los padres podrán designar a través de un medio formal escrito el retiro del estudiante por un tercero.

Artículo 53. Los estudiantes pueden retirarse solos del establecimiento, al finalizar la jornada escolar, desde séptimo básico hasta cuarto medio. Si esto ocurriera con estudiantes menores a séptimo básico, estos deberán contar con autorización por escrito de sus apoderados.

Artículo 54. El retiro del estudiante durante la jornada escolar sólo se hará efectivo durante los recreos, con el objeto de respetar el normal desarrollo de las clases. Será responsabilidad de cada estudiante informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvo presente.

Artículo 55. La tarjeta de identificación que portarán los estudiantes tiene como finalidad identificar la forma de retiro del estudiante, la tarjeta verde será quienes se retiren solos del colegio o tengan un horario especial de salida, la tarjeta blanca será para quienes se van en transporte escolar y la tarjeta amarilla para quienes tengan algún tipo de autorización deportiva.

Artículo 56. La tarjeta también tendrá como finalidad controlar los atrasos de los estudiantes, es por ello, que se agregará un código de barra para realizar este registro. El formato será el siguiente:

- Ningún estudiante está autorizado a salir solo del colegio. Los apoderados que autorizan la salida de sus hijos solos deberán llenar una autorización enviada por el colegio.
- Para el ciclo de Educación Básica los estudiantes serán acompañados por una profesora hasta la puerta de salida asignada para ello. Una vez transcurrido los 15 minutos de entrega de los estudiantes, los estudiantes serán trasladados a la recepción del colegio y el profesor a cargo llamará a la familia para constatar la causa del retraso.
- Los estudiantes que por motivos excepcionales no puedan ser retirados por las personas autorizadas, podrán ser retirados por otro adulto siempre que los padres escriban en la agenda de sus hijos el nombre y RUT que lo retirará. Si ocurre alguna emergencia durante la mañana los padres deberán enviar un correo electrónico a la secretaria de ciclo correspondiente: Educación Básica a

carla.vivanco@colegiopumahue.cl y Educación Media a evelynkaren.fernandez@colegiopumahue.cl para dar aviso de la situación, informando de la emergencia e indicando el nombre de la persona que retira al estudiante (hasta 30 minutos antes del horario de salida).

- Cada profesor deberá portar la carpeta de retiro de estudiantes, con la información correspondiente en ciclo de Educación Básica.
- Los estudiantes usuarios del furgón escolar y que por alguna eventualidad no se retiren en ellos, el apoderado deberá informar el retiro del estudiante en forma detallada a la secretaria de Rectoría, al correo: erika.bermudez@colegiopumahue.cl y a la inspectora general, al correo: muriel.mejias@cognita.com, solicitamos que el retiro del estudiante sea por la puerta que corresponde, en este caso por la puerta donde salen los estudiantes de furgón. Es obligación y responsabilidad del apoderado comunicar en primera instancia al colegio 1 hora antes de la hora de retiro del estudiante (independiente si avisa internamente al transporte escolar) permitiendo con esto agilizar la salida. Estas descoordinaciones pueden alterar los tiempos destinados por el transporte escolar para el retiro y entrega de los estudiantes, afectando a todos quienes usen el furgón escolar.
- Los estudiantes que participan en talleres se encontrarán en el sector fuera del casino del colegio bajo el cuidado de los profesores floating hasta que los profesores responsables de cada actividad extraprogramática los retiren.
- Una vez finalizada la actividad extraprogramática, los profesores a cargo acompañarán a sus estudiantes a la puerta principal, donde los entregarán a sus apoderados.

Artículo 57. Consideraciones para asegurar una adecuada entrega de cada estudiante de nuestro colegio:

Cada profesor debe asegurar que la persona que retira al estudiante esté inscrita en la planilla de autorización de retiro, corroborando con su CI.

- En el caso que la persona que realice el retiro no esté incorporada en la nómina, se procederá a llamar a la familia, solicitando el correo de autorización con los datos de la persona que realiza el retiro (nombre completo y RUN). En el caso que la persona autorizada por la familia no presente su CI, el estudiante no será entregado.
- Los estudiantes se podrán retirar solos del colegio, por la puerta asignada, sin embargo, deben portar la tarjeta de color verde visible en su mochila, de lo contrario no se podrá retirar solo.
- En caso de que se autorice a los hermanos mayores a retirar a sus hermanos desde 1º año Básico, deberán hacerlo por la puerta n°1 (acceso principal).
- Los estudiantes de Enseñanza Media que participan en actividades extraprogramáticas deberán trasladarse a los lugares asignados para éstos de forma personal.

3.7. UNIFORME

Artículo 58. Los estudiantes deben usar el uniforme del colegio, habiendo un segundo uniforme para la clase de educación física.

Nivel	Varones	Damas
Educación Parvularia a 2º Año de Enseñanza Básica.	- Buzo institucional - Polera deportiva institucional - Zapatillas deportivas - Polar o Casaca institucional - Cotona - Parka azul	- Buzo institucional - Polera deportiva institucional - Zapatillas deportivas - Polar o Casaca institucional - Delantal institucional - Parka azul
3º Año de Enseñanza Básica a IV Año de Enseñanza Media	- Pantalón institucional - Polera pique institucional (*) - Zapatos o zapatillas negras - Calcetines azules - Polar o Casaca institucional - Parka azul - Cotona (para estudiantes de 3º y 4º Básico)	- Falda o Pantalón institucional - Polera pique institucional (*) - Zapatos negros - Calcetines azules - Polar o Casaca institucional - Parka azul - Delantal institucional (para alumnas de 3º y 4º Básico)

(*) Verano M/C e invierno M/L Educación Física.

Nivel	Varones	Damas
Educación Parvularia A IV Año de Enseñanza Media	- Buzo institucional - Polera deportiva institucional - Short institucional - Zapatillas deportivas - Gorro o jockey color azul	- Buzo institucional - Polera deportiva Institucional - Short / calza institucional - Zapatillas deportivas - Gorro o jockey color azul

Artículo 59. Se permiten de acuerdo con las condiciones climáticas el uso de gorros de lana, bufandas o cuellos, éstos deben ser de color azul marino y lisos.

3.7.1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO ESCOLAR

Artículo 60. Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del uniforme.

No está permitido el uso de:

1. Maquillaje facial.
2. Pinturas en las uñas.
3. Uñas largas.
4. Pulseras.
5. Aros largos.
6. Piercing.

7. Tatuajes visibles.
8. Insignias distintas a las del Colegio.
9. Pelos coloridos artificialmente.
10. Peinados que, de manera objetiva, dificulte la visión, audición, movilidad o participación en actividades pedagógicas, deportivas o recreativas; represente un riesgo para la seguridad propia o de otros/as por su forma, volumen o accesorios; interfiera de manera persistente con el ambiente de aprendizaje o la convivencia educativa; o contenga símbolos, palabras o formas ofensivas, violentas, discriminatorias o contrarias a la dignidad de las personas.
11. Lentes de sol durante la hora de clases.
12. Ropas de color diferentes del uniforme escolar.

3.8. PORTE DE OBJETOS DE VALOR

Artículo 61. El colegio recomienda a los estudiantes que no traigan objetos de valor, el colegio no responde de hurtos robos, pérdidas, ni daños a estos.

Artículo 62. En caso de ingresar con celulares, notebook, iPad, o cualquier otro medio tecnológico, el estudiante deberá cuidarlo, y no podrá hacer uso de estos durante la jornada escolar, incluso en actividades escolares fuera del establecimiento. En caso de contravenir esta norma, el aparato será requisado por el funcionario a cargo del estudiante y guardado en oficinas de inspección y/o dirección de estudios, para ser devuelto al apoderado (nuevo protocolo uso de aparatos electrónicos).

3.8.1. COSAS PERDIDAS

Artículo 63. Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles.

Artículo 64. Los estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. No se permitirá el ingreso de estudiantes o apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases.

Artículo 65. Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en el lugar que la administración del colegio establezca para estos efectos.

Artículo 66. El colegio no se responsabilizará útiles, objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento. Los estudiantes deben ser responsables del cuidado de sus pertenencias.

3.9. RECREOS

Artículo 67. El recreo es el espacio de esparcimiento de los estudiantes, siempre en respeto de las normas de convivencia.

Artículo 68. En este espacio los estudiantes no tienen autorización de quedarse en la sala de clases, sino que deben salir a los espacios autorizados habilitados.

Artículo 69. Únicamente se permite el uso de pelotas deportivas de espuma en espacios autorizados para ello, para evitar accidentes.

3.10. USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

1. El Colegio cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como Salas de Clases, Laboratorios, Áreas de Deportes y Recreación, Áreas Docentes, Áreas Administrativas, Patios y Jardines.
2. El uso de cada instalación estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el Colegio establezca, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas.
3. En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a hacer un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios.
4. Cada una de las construcciones e instalaciones, ha sido diseñada para proporcionar las condiciones óptimas de eficiencia en las actividades para las cuales fueron destinadas.
5. La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecida por las autoridades directivas del Colegio y comunicada a los estudiantes oportunamente.

3.10.1. ÁREAS DE ESTUDIOS Y ESPARCIMIENTO

Artículo 70. Son de libre acceso para los estudiantes, docentes y personal administrativo del Colegio, sin perjuicio que su uso será regulado por las autoridades directivas del Colegio. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad, en primer término, del profesor que esté a cargo de la actividad y luego, por parte de quienes estén haciendo uso de las instalaciones.

Artículo 71. Los estudiantes participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los Docentes. En este sentido, tanto Profesores como Estudiantes comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

Artículo 72. Los estudiantes acatarán las condiciones de uso de las instalaciones, las que serán destinadas a hacer un uso adecuado, en horarios compatibles con las actividades y horarios de clases y en general, de acuerdo con todo aquello que permita realizar las actividades en un ambiente seguro y cómodo.

3.10.2. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cada uno de los estudiantes que haga uso de las instalaciones del Colegio, asume la obligación de mantener el orden y aseo.
2. Los estudiantes, que causen daños derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responsabilizarse y reparar el daño por si solos, en caso de no poder responder a este requerimiento se debe, recurrir a sus padres o apoderado.
3. Los daños efectuados con premeditación (agravante) acarrearán, además de las sanciones previstas en el presente Reglamento Escolar Interno, la responsabilidad pecuniaria del Padre o Apoderado.

4. El estudiante, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Laboratorio de Computación y Ciencias, Biblioteca y Sala de Audiovisuales entre otras.
5. Quienes ocasionen desorden o ensucien las instalaciones del Colegio, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza.
6. Durante los recreos y en las horas libres los estudiantes deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.
7. El estudiante asume la obligación de mantener la limpieza de las áreas comunes, así como el cuidado de las áreas verdes.
8. El estudiante que observe algún daño o deterioro del estado de conservación de los bienes e instalaciones del Colegio tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores o Inspectores, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.
9. La operación de máquinas, equipos, sistemas y otros elementos, que por su naturaleza requieren que sean manipulados por personal idóneo, no serán operados por estudiantes y la infracción a esta norma constituirá una falta grave.
10. La revisión de mochilas, casilleros u otras pertenencias personales tendrá carácter aleatorio, a menos, que por antecedentes fundados justifiquen revisar las pertenencias de un estudiante (sospecha de porte o elementos que puedan provocar un peligro inminente en los miembros de la comunidad escolar (amrita la apertura del protocolo). En ningún caso podrán efectuarse registros corporales, debiendo resguardarse siempre la dignidad, privacidad e integridad del estudiante.

3.10.3. SALA DE PROFESORES

Artículo 73. Es de uso exclusivo del personal académico. Se prohíbe a los estudiantes y apoderados el ingreso.

3.10.4. ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES

Artículo 74. Permite solamente en las áreas destinadas a este propósito y exclusivamente en el caso de tener citas con Profesores o la Dirección, reuniones de Padres o Apoderados, eventos escolares y otros propios del quehacer del Colegio.

3.10.5. DE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL CASINO

Artículo 75. El Colegio cuenta con un recinto de Casino especialmente diseñado y habilitado para que los estudiantes almuercen.

Artículo 76. Los estudiantes están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del estudiante, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

Artículo 77. Se prohíbe a los estudiantes la manipulación de aparatos eléctricos como hornos microondas, calefactores, hervidores, entre otros.

Artículo 78. No se permitirá que los apoderados entreguen alimentos después de iniciada la Jornada escolar, incluyendo servicios de entrega de alimentos (Como por ej. Uber, Rappi, entre otros).

Artículo 79. Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Casino, el número de estudiantes y niveles dispondrá horarios diferidos de almuerzo.

Artículo 80. Para usar el Casino, los estudiantes deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el Colegio para los usuarios de esta instalación.

3.11. CEREMONIAS

Artículo 81. Las ceremonias que realiza el Colegio tienen como propósito generar instancias formales de celebración conjunta entre los estudiantes, sus padres o apoderados y el cuerpo docente del Establecimiento, debido a que los primeros han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral.

Artículo 82. Se consideran parte de la tradición del Colegio las siguientes:

1. **Premiación:** se realizan por ciclos Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media durante el mes de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
2. **Graduación:** La Ceremonia de Graduación de los IV año de Enseñanza Media, por norma general se realizará el primer viernes de diciembre y en ella se entregarán los premios establecidos en el presente Reglamento.
3. **Primera Comunión:** Para aquellos estudiantes que han cumplido con el proceso de preparación previa, la Ceremonia de Primera Comunión, se realizará durante el transcurso del segundo semestre de cada año.

3.12. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

1. **Virtus Vincit / Verum Ducit:** Medalla dorada en pedestal de madera: Este premio se entrega a aquel estudiante de IV año de Enseñanza Media que se ha destacado durante su permanencia en el colegio como: buen estudiante (sin ser necesariamente el mejor académicamente), eficiente, capaz y creativo, íntegro en su actuar diario (solidario, tolerante, veraz, justo, honesto, respetuoso y comprometido). Es entregado por el Rector durante la ceremonia de graduación de la promoción correspondiente.
2. **Premio Pumahue Medalla dorada colgante:** Este premio se entrega a aquel Estudiante que, dentro de cada Ciclo y entre todos aquellos que han recibido el Premio al Mérito Educativo, sobresale entre los demás en la reunión de las cualidades necesarias para la obtención de dicho reconocimiento. Es entregado por el Director de Ciclo en la ceremonia de premiación.
3. **Premio Mejor Promedio:** Medalla plateada: Este premio es entregado a aquel estudiante(a) que logró, con su esfuerzo, entusiasmo y dedicación alcanzar con éxito todos

los objetivos académicos del año, obteniendo el mejor promedio ponderado de su curso. Este premio es entregado por el Profesor Jefe de cada curso.

4. **Premio a la Excelencia Académica:** Diploma de honor: Este premio se entrega a todos aquellos Estudiantes de 1º y 2º Básico, que han logrado alcanzar un promedio anual igual o superior a 6.5 en todas y cada una de las asignaturas. También se premia a todos aquellos Estudiantes que entre 3º Básico y IV Medio, han logrado alcanzar un promedio anual igual o superior a 6.0 en todas las asignaturas. Hace entrega de un diploma, el Profesor Jefe de cada curso.

5. **Premio al Mérito Educativo:** Diploma de honor: Este premio se entrega a aquel estudiante que, en cada curso, cumple con aquellas características que identifican al estudiante modelo que el Colegio desea formar; tales son: la alegría, la perseverancia, el esfuerzo, la valentía, la honestidad y la fortaleza entre otros. Este premio es entregado por el Director de Ciclo en la ceremonia de premiación.

6. **Premio Mejor Compañero:** Medalla color bronce: El mejor compañero, es aquel que es reconocido por sus pares como una persona confiable, sincera, colaboradora, entusiasta y conciliadora. Es elegido(a) por votación interna dentro de su grupo curso. El premio es entregado por sus padres durante la ceremonia de premiación de cada ciclo. Corresponde un premio por curso.

7. **Premio CAMPUR:** Diploma: Premio a un curso de cada ciclo que sea el más destacado en el desarrollo de proyectos CAMPUR. El premio es entregado por el Director de Estudio del ciclo correspondiente al Profesor Jefe y Directiva CAMPUR del curso ganador.

8. **Premio a los estudiantes destacados en las áreas:** científica, humanistas, matemático, artísticas (música y artes plásticas) y deportivas. Diploma: Estos premios son entregados a aquellos estudiantes(as) que se han destacado especialmente en estas áreas y que han demostrado respeto, asistencia, disposición para representar a su colegio en diferentes actividades artísticas, culturales y deportivas. Es entregado durante la ceremonia de premiación por el profesor del área correspondiente.

9. **Premio de Inglés:** Diploma: Este premio ha sido definido con el objeto de estimular, motivar, incentivar y reforzar a aquellos estudiantes que se han destacado por su entrega hacia la asignatura de inglés, siendo participativos, esforzados y comprometidos, logrando alcanzar un buen manejo del idioma de acuerdo con los requerimientos del nivel. Este premio es entregado por el profesor de inglés. Corresponde un premio por curso.

10. **Premio Esfuerzo y Perseverancia:** Diploma: Se premia a un estudiante por cada curso, quien durante todo el año ha mostrado una actitud de esfuerzo, perseverando por sobre toda dificultad, con el fin de lograr alcanzar con éxito cada nuevo desafío social, afectivo, conductual y académico. Este premio es entregado por el Profesor Jefe de cada curso.

11. **Premio Estudiante estrella colegios Pumahue:** Este premio se entrega anualmente a aquel estudiante de II año de Enseñanza Media que se ha destacado en su permanencia en el colegio por reflejar en su desempeño los principios y valores que inspiran la educación que entrega el colegio Pumahue, se hace merecedor de este premio el estudiante que obtiene el Premio mérito Educativo de II año de Enseñanza Media, este

estudiante recibe el reconocimiento al término del primer semestre, en un consejo de Profesores, presidido por el Director de Estudios de Enseñanza Media, los Profesores Jefes de II año medio, quienes deben proponer un estudiante por curso, para de esta manera seleccionar al que representará a su Colegio en Reino Unido, posteriormente se presenta al Rector quién dará la aprobación final, velando por el procedimiento y asegurándose que al finalizar el año académico este estudiante sea quien es nombrado en la ceremonia de Premiación del colegio.

3.13. APODERADO ACADÉMICO

Artículo 83. Es el adulto responsable del estudiante, quién debe respetar la normativa interna del colegio, apoyar al estudiante y velar por su normal proceso educativo.

Artículo 84. En el contrato de prestación de servicios educacionales se determina con exactitud quien será el apoderado académico del estudiante, el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese estudiante.

Artículo 85. Se hace presente que el colegio no permitirá el ingreso de terceros a reuniones o entrevistas, salvo el padre o madre y/o tutor legal.

3.14. SOSTENEDOR FINANCIERO

Artículo 86. Es el adulto que asume las obligaciones pecuniarias derivadas de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

Artículo 87. La calidad de apoderado académico y el financiero pueden estar en una misma persona.

3.15. SANCIONES AL APODERADO

Artículo 88. En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este reglamento, se activará el respectivo protocolo y el Rector podrá:

1. Amonestar por escrito.
2. Prohibir el ingreso al colegio y determinar el cambio de apoderado.

Artículo 89. En el caso de la prohibición de ingreso al colegio, se notificará la medida por escrito, señalando el plazo por el cuál procede, pudiendo ser el mail del apoderado o carta certificada al domicilio registrado en el contrato de prestación de servicios educacionales. El apoderado tendrá el plazo de 3 días hábiles para presentar su solicitud de reconsideración de la medida.

Será el encargado de Portería quién hará efectiva la medida.

3.16. PROTOCOLO DE INGRESO AL COLEGIO PARA ADULTOS NO FUNCIONARIOS

Artículo 90. Nuestra política, es aplicable al proceso de ingreso, permanencia y salida de personas ajenas a los Colegios durante todo el tiempo en que se encuentren al interior de éstos.

1. Para los efectos de este documento, se entenderán sinónimos las expresiones “Política de control de acceso y salida colegio Cognita Chile” o simplemente “Procedimiento de Control de Ingreso”.
2. Asimismo, para los efectos de esta Política, cada vez que se utilice la expresión “el Colegio”, se entiende referido a todos y cada uno de los Colegios Cognita Chile

3.16.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

1. **Visita:** Persona que justificadamente requiere ingresar y permanecer al interior del Colegio en forma temporal y para los efectos de realizar una actividad específica. Se entiende por ésta:
 - a) Padres y/o Apoderados de estudiantes del Colegio.
 - b) Padres y/o Apoderados de potenciales estudiantes.
 - c) Personas de otros Colegios y/o de Cognita Chile.
 - d) Trabajadores de Empresas Prestadoras de Servicios.
 - e) Proveedores.
 - f) Otros (Inspectores del Ministerio de Educación, Inspectores del Sesma, entre otros).
2. **Padre y/o Apoderado:** Persona responsable de un estudiante matriculado en el Colegio correspondiente.
3. **Padres y/o Apoderados de potenciales estudiantes:** Personas que son responsables de un pupilo, respecto del cual se encuentran interesados en que ingrese como alumno Regular al Colegio.
4. **Persona de otro colegio y/o de Cognita:** Persona que proviene de otro Colegio dependiente de Cognita Chile o Global, como, asimismo, persona que proviene de la Gerencia Corporativa de Cognita Chile o Global.
5. **Trabajador de empresas prestadoras de servicios:** Persona que depende de una Empresa prestadora de servicios que mantiene una relación comercial con el Colegio y que cumple una o más tareas específicas al interior del Colegio. Por ejemplo, trabajadores de aseo, mantenimiento de jardines, concesionario de casino, etc.
6. **Proveedores:** Persona que se relaciona con el colegio por motivos comerciales; por ejemplo, venta de insumos escolares.
7. **Inspectores y/o fiscalizadores de la Superintendencia de Educación,** Ministerio de Educación o de otro organismo público: Funcionarios del Ministerio de Educación o de la correspondiente entidad pública que, en mérito de sus cargos, realizan visitas periódicas a los colegios para inspeccionar y verificar que el colegio cumpla con los requisitos para

mantener el Reconocimiento Oficial y aquellos necesarios para recibir la Subvención del Estado.

8. **Visita Masiva: Se considerará “Visita Masiva”**, la asistencia de más de cincuenta (50) personas simultáneamente, derivado de actividades programadas por el Colegio, tales como Reuniones de Apoderados, Ceremonias de Graduación, Muestra Gastronómica, etc.

9. **Edificio Administrativo:** Área en que se encuentran las Oficinas de la Rectoría, de Admisión y Matrícula, de los Jefes Administrativos, etc. Esta área está separada del resto del Colegio, específicamente de la “Zona de estudiantes” o “Zona Académica”

10. **Zona de estudiantes o zona académica:** Áreas en las cuales se desarrollan las Actividades Académicas propiamente tales y, en general, aquellas en que se desenvuelven las relaciones entre el profesorado y los estudiantes.

11. **Servicio de Portería:** Actividad que corresponde al Control de Ingreso y Salida de personas ajenas al colegio. Esta actividad se desarrolla habitualmente en el acceso principal del Colegio.

12. **Formulario de control de ingreso y salida de visitas:** Documento en el cual se registra, con determinadas formalidades, el ingreso y salida de una visita al Colegio.

13. **Formulario de control de ingreso y salida del personal de empresas prestadoras de servicios:** Documento en el cual se registra, con determinadas formalidades, el ingreso y salida de personas dependientes de empresas prestadoras de servicios y que cumplen una o más tareas específicas al interior del Colegio.

3.16.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 91. El Rector del colegio debe conocer la Política de acceso y salida de colegio y, eventualmente, sugerir las modificaciones en atención a las características particulares de cada colegio y a la experiencia obtenida durante la aplicación de esta.

Artículo 92. Ninguna persona ajena al Colegio podrá circular por las áreas interiores del mismo, sin el debido control y registro antes de acceder al interior del Colegio.

Artículo 93. Los Padres y/o Apoderados autorizados para ingresar a las áreas correspondientes a la “Zona de Estudiantes” o “Zona Académica” del Colegio, sólo podrán hacerlo estando acompañados de una persona dependiente del Colegio designada para tal efecto.

Artículo 94. Los apoderados no podrán dejar en Portería artículos para que sean entregados a un determinado estudiante.

3.17. REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS

Artículo 95. En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un estudiante en particular se tratarán en reuniones privadas con el Profesor Jefe y/o Director del Ciclo respectivo.

Artículo 96. La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatorio, siendo parte de los compromisos adquiridos al ser parte de nuestro colegio. En casos de fuerza mayor y no poder asistir, se debe dejar justificación por correo electrónico dirigido a Profesor/a Jefe.

3.18. ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (SALIDAS PEDAGÓGICAS)

Artículo 97. Toda actividad fuera del establecimiento estará regida por la Política de Salidas Educativas a Terreno que clasifica las salidas en tres categorías:

- Salida tipo A: que regula toda actividad que está dentro de la región donde se encuentra emplazado en establecimiento educacional.
- Salida Tipo B: toda actividad que ocurre fuera de la región de origen del establecimiento pero que no implica pernoctar.
- Salida tipo C: toda actividad que se desarrolla fuera de la región e incluye la pernoctación de los participantes.

Capítulo 4: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

1. **Comité de buena convivencia:** Organismo colegiado cuyos integrantes deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.
2. **Consejo de profesores:** es el principal organismo consultor y asesor del Rector del Colegio, siendo el responsable de evaluar y vigilar el correcto funcionamiento académico del establecimiento. Este Consejo es la única instancia a través de la cual se pueden establecer acuerdos académicos con carácter de resolutivos para el Colegio, tomando en consideración los aportes de las diferentes estructuras internas que lo conforman.
3. **CAMPUR de estudiantes de curso:** Está integrado por los Delegados de cada curso, los cuales son elegidos democráticamente por los alumnos que lo integran para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y el CAMPUR General de estudiantes.
4. **CAMPUR Delegados de cada curso:** Está integrado por los Delegados de cada curso, los cuales son elegidos democráticamente por los apoderados que lo integran para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y el Centro General de Padres y Apoderados.
5. **CAMPUR General de estudiantes:** Está integrado por los estudiantes delegados de CAMPUR de cada curso. Organización orientada a prestar servicio y cooperación al estudiantado y a los estamentos pertenecientes al Establecimiento, y su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el

juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

6. **CGPA, Centro de Madres, Padres y Apoderados:** Está integrado por los apoderados delegados de CAMPUR de cada curso. Organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los CGPA orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

4.1. DERECHO DE ASOCIACIÓN

Artículo 98. Los miembros de la comunidad escolar tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

4.2. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

4.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 99. Como una manera de fortalecer, mejorar y enriquecer las actividades estudiantiles, el Colegio pone a disposición de los estudiantes, una serie de espacios de encuentro y experiencias complementarias tanto deportivas, artísticas, culturales y de desarrollo personal.

Artículo 100. Se estimulará el aprendizaje con actividades que representen una real entretención para el estudiante, es uno de los principales objetivos que deben perseguirse con las actividades extraprogramáticas. Esto, teniendo siempre en cuenta que la opción que se elija debe corresponder a una iniciativa del estudiante, y que en ningún caso puede ser impuesta como una obligación.

Artículo 101. Las actividades extraprogramáticas son un programa que el Colegio brinda a sus estudiantes como complemento para la formación académica de sus estudiantes y, según su fuente de financiamiento, se dividen en Talleres y Academias.

Artículo 102. Todas las actividades extraprogramáticas serán reguladas y supervisadas por el Colegio a través de un plan semestral respectivo, designando un coordinador responsable de estas actividades.

Artículo 103. Dentro de los beneficios que los estudiantes obtienen al asistir a los Talleres y Academias, se encuentra la mejora del rendimiento académico, la autoestima, la salud corporal y mental, el desarrollo del pensamiento creativo, fomento de la socialización y utilización adecuada del tiempo libre.

4.2.2. TALLERES

Artículo 104. Corresponden a aquellas actividades generadas por interés del Colegio, para que sus estudiantes profundicen en la consolidación de valores y destrezas que les faciliten un desarrollo integral, cultivando no sólo la inteligencia, sino que pensando en dar a los estudiantes el impulso y apoyo necesario para que puedan desarrollar sus iniciativas en el ámbito cultural, social, deportivo y espiritual.

Artículo 105. Para aquellos estudiantes que se incorporan a estos Talleres, deben considerar que las actividades de éstos constituyen parte integral del currículo del Colegio, por lo cual se les exigirá el cumplimiento del compromiso adquirido, especialmente, en lo relativo a la asistencia a los mismos.

Capítulo 5: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 106. Para materializar una comunicación clara, fluida, oportuna y de confianza, el Colegio ha desarrollado las instancias y canales que le permitan recibir y entregar información, facilitando las instancias de diálogo. Del mismo modo, posibilita que los Padres o Apoderados comprendan y compartan el Proyecto Educativo y la filosofía asociada a éste, de manera que ellos sepan cómo pueden, con acciones y actitudes concretas en el día a día, potenciar el logro de objetivos de sus hijos.

Artículo 107. Esta relación de la comunidad de Padres o Apoderados con el Colegio debe entenderse como la habilidad para establecer comunicación fluida entre estos miembros de la comunidad escolar, logrando que los Padres o Apoderados tengan presente que su actuar debe realizarse con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que le competen exclusivamente al Establecimiento.

5.2. AGENTES PARTICIPANTES

1. Por parte del colegio.
2. Por parte de apoderados.
3. Por parte de estudiantes.

Artículo 108. Para facilitar el flujo de información desde y hacia los Padres o Apoderados, se establecen los actores que se indican a continuación:

5.2.1. POR PARTE DEL COLEGIO:

A. **Profesor de Asignatura:** corresponde a cada uno de los Profesores que imparten las distintas asignaturas consideradas en los Planes de Estudios del Colegio. En general, el Profesor de Asignatura, tratará asuntos específicos de la asignatura que imparte, informando a los apoderados, ya sea en forma individual, como por cursos, de aspectos que permitan mejorar el rendimiento académico, de desempeño de los estudiantes o de materias que este Profesor y/o el Profesor jefe estime pertinente que los Padres o Apoderados conozcan.

B. **Profesor Jefe del Curso:** es el docente, que la Rectoría del Colegio ha designado para desempeñar esa función. El Profesor Jefe, es el responsable de canalizar los asuntos relacionados con aspectos académicos, formativos y todos aquellos temas de interés que considere deban ser conocidos por los Padres o Apoderados del curso al cual dirige. En general, el Profesor Jefe aborda asuntos que representan a una o más asignaturas y que incidan en el grupo-curso, siendo la persona que constantemente debe estar informada de cuanto ocurre al estudiante en el plano académico y del desarrollo personal, para prestar atención y atender oportunamente las necesidades de sus educandos. Además, es también el nexo de comunicación directo e inmediato entre los Profesores de cada asignatura y sus estudiantes. Las funciones del Profesor Jefe están consignadas en el Manual de Descripción de Cargos y el cumplimiento de estas es supervisado a través del procedimiento interno de “Evaluación de Gestión de Desempeño Docente”. Sin perjuicio de lo anterior, el Profesor Jefe depende jerárquicamente del Director de Estudios del Ciclo de Enseñanza que corresponda, al cual se le debe informar sobre cualquier situación que a juicio del Apoderado haya tenido un manejo inapropiado por parte del Profesor Jefe.

C. **Director de Estudios del Ciclo correspondiente:** Es un Docente de nivel directivo, que conoce de los aspectos académicos, formativos, administrativos y de desempeño de estudiantes y docentes correspondientes al Ciclo que representa.

D. **Consejo de Profesores:** es el principal organismo consultor y asesor del Rector del Colegio, siendo el responsable de evaluar y vigilar el correcto funcionamiento académico del establecimiento. Este Consejo es la única instancia a través de la cual se pueden establecer acuerdos académicos con carácter de resolutivos para el Colegio, tomando en consideración los aportes de las diferentes estructuras internas que lo conforman.

E. **Rector:** Es la máxima autoridad del Colegio, tiene atribuciones resolutivas sobre los diferentes asuntos relacionados con los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos que tengan relación con el buen funcionamiento del Colegio o de situaciones que pudieran afectarlo. Adicionalmente, el Rector del Establecimiento, o una persona por él designada, forma parte del Directorio del Centro de Padres y Apoderados por derecho propio y, por ende, tiene la facultad de conocer íntegramente las actividades realizadas por este organismo, así como de participar tanto en las reuniones del Directorio como en las Asambleas Generales con derecho a voz, pero no a voto.

5.2.2. POR PARTE DE LOS APODERADOS

- **Apoderado en forma Individual:** los apoderados, sean o no socios de la Asamblea del Centro General de Padres y Apoderados correspondiente, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su estudiante o, eventualmente, al propio Apoderado, tanto en materias académicas, disciplinarias como administrativas, siguiendo estrictamente el conducto regular establecido en el presente Reglamento.

- **CAMPUR de apoderados de curso:** está integrado por los Delegados de cada curso, los cuales son elegidos democráticamente por los apoderados que lo integran para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y el Centro General de Padres y Apoderados.

- **Centro General de Padres y Apoderados (CGPA):** el decreto N° 565 y N° 732 del Ministerio de Educación, son los textos que orientan el quehacer de los Centro de Padres y

Apoderados. Se refieren a cómo organizarse, las funciones a desarrollar, así como los derechos y deberes de sus miembros. Ambos cuerpos legales, establecen que los CGPA, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los CGPA orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Colegio sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
2. Integrar a los padres o apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar los vínculos entre la familia y el Colegio para que los padres o apoderados puedan apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la comunidad local difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los niños y jóvenes.
5. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de niños y jóvenes.
6. Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
7. Con respecto a materias técnico-pedagógicas o a la administración y organización escolar dentro del Establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de padres o apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Colegio.

5.2.3. POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO:

- A. **Estudiantes en forma Individual:** todos los estudiantes, tienen el derecho a exponer ante las autoridades de Colegio, aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea en forma verbal o por escrito.
- B. **CAMPUR de estudiantes de curso:** está integrado por los Delegados de cada curso, los cuales son elegidos democráticamente por los estudiantes que lo integran para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y el CAMPUR General de estudiantes.
- C. **CAMPUR General de Estudiantes (CGE):** el decreto N° 524 de Ministerio de Educación, promulgado con fecha 20 de abril de 1990 y modificado por el decreto N° 50 del mes de febrero del año 2006; establece el Reglamento General de Centros de Estudiantes de los establecimientos Educacionales de Segundo Ciclo Básico y de

Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación. Dicho cuerpo legal indica que la finalidad de los Centros de Estudiantes es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Con el propósito de mantener concordancia con nuestra línea formativo-valórica, en nuestro Colegio se aplica la denominación CAMPUR General de Estudiantes para este Centro, el cual es la organización orientada a prestar servicio y cooperación al alumnado y a los estamentos pertenecientes al Establecimiento, para el engrandecimiento de toda la comunidad escolar. El CGE, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar los planes de trabajo establecidos por la Rectoría del Colegio, como forma de no interferir en su normal desarrollo.

Sus principales objetivos son:

1. Mantener un diálogo constante, un contacto periódico y una interrelación de colaboración con los estamentos directivos del Colegio y Centro general de padres y apoderados, con el fin de manifestar organizadamente los intereses, inquietudes y sugerencias del estudiantado.
2. Promover en los estudiantes del colegio el incremento constante de la dedicación a su trabajo escolar, contribuyendo a que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo.
3. Organizar, coordinar y ejecutar actividades culturales, recreativas, de bienestar social, además de proyectar la imagen interna del colegio hacia toda la comunidad, relacionadas con el PEI.
4. Representar oficialmente al estudiantado ante organizaciones estudiantiles, con las cuales el Campur se relacione, en conformidad al presente Reglamento. En cuanto a materias técnico-pedagógicas, la administración y organización escolar del establecimiento, su intervención se limitará únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a los(as) alumnos(as) las respuestas que emanen de los niveles directivos del Colegio.

Acerca de la directiva del Campur General de estudiantes.

1. La Directiva será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, antes de los 60 días corridos después de iniciado el año lectivo del Establecimiento.
2. Para optar a cargos en la Directiva del CGA, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos al momento de postular:
 - Ser estudiante regular del Colegio y con una permanencia de a lo menos un (1) año en el Colegio.
 - No estar en situación de Condicionalidad, ni haber sido objeto de amonestación durante el anterior año lectivo por faltas de respeto a Docentes o funcionarios del Colegio.

- Tener un promedio de notas igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco), no registrando promedios insuficientes (inferior a cuatro coma cero) en ninguna asignatura durante el año lectivo inmediatamente anterior.
- No haber sido sancionado por su participación en el CAMPUR General de estudiantes anterior.
- Los integrantes de la Directiva del CGA son elegidos por personificar los valores institucionales y ejercer un liderazgo positivo. En consecuencia, durante su mandato, deberán mantener una conducta ejemplar, evitando cualquier involucramiento en faltas disciplinarias o de convivencia educativa.
- Los integrantes del CAMPUR General de Estudiantes constituyen referentes para la comunidad escolar y representan los valores, actitudes y conductas promovidas por el Proyecto Educativo Institucional. Los estudiantes que mantengan una medida vigente de condicionalidad no podrán postular ni ejercer cargos de representación estudiantil mientras dicha medida se encuentre activa, pudiendo recuperar este derecho una vez levantada formalmente.

5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 109. Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa a continuación se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Colegio.

Artículo 110. Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual y las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes propios del Colegio (Docentes, Profesores Jefes, Directores de Estudios y Rector), así como en los Padres o Apoderados. Para estos últimos las siguientes instancias se consideran válidas para establecer relaciones formales:

1. Padres o Apoderados en forma individual.
2. CAMPUR de apoderados de curso.
3. Organismos representativos del CGPA.

A. ENTREVISTAS INDIVIDUALES

Artículo 111. El Profesor Jefe planificará a lo menos una entrevista individual informativa semestral con el apoderado de cada estudiante de su curso, con el propósito de informarles el estado actual de rendimiento, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras.

Artículo 112. Sin embargo, cada apoderado en forma individual puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan al Colegio y que

fueron indicados precedentemente, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el presente Reglamento.

Artículo 113. Asimismo, cualquiera de los representantes del Colegio previamente indicados, puede requerir la asistencia a una entrevista por parte de un apoderado en forma individual, la que será aprobada y canalizada por el Director de Estudio del ciclo correspondiente.

Artículo 114. En general este tipo de entrevistas deberán ser coordinadas por escrito a través de la agenda del estudiante y/o vía mail al correo electrónico registrado, debiendo concretarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la solicitud, registrando lo tratado en la carpeta individual del estudiante.

B. REUNIONES GRUPALES

Artículo 115. Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con Docentes y/o Directivos del Establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:

- **De Nivel:** Se efectuará a lo menos una dentro del año lectivo por cada ciclo (Parvularia, Básica y Media), participando la totalidad de los delegados del nivel respectivo, el director del Ciclo, los Docentes que se consideren necesarios, Ed. Diferencial/psicopedagoga, psicólogo para temas de aprendizaje y conductuales específicos y, de ser requerido, el Rector del Colegio.
- **De curso:** Se efectuarán a lo menos tres por año lectivo en cada curso participando la totalidad de los Padres o Apoderados del respectivo curso, el Profesor Jefe y los Docentes de Asignatura que se consideren necesarios. De ser conveniente se incorporarán el Director del Ciclo correspondiente al curso y/o el Rector del establecimiento.
- **De Delegados de curso con Rectoría:** Se efectuará a lo menos una reunión de este tipo por semestre lectivo, participando el Rector, quien preside, los Delegados de cada nivel, el Director del Ciclo y, de ser requeridos, los Profesores Jefes de los cursos respectivos.
- **De Directorio del CGPA:** Se efectuará una reunión bimensual acorde al calendario que entregará al inicio de cada semestre el Presidente del CGPA a Rectoría, participando la mayoría absoluta de la Directiva del CGPA, los delegados de los cursos que sean invitados y el Rector del Colegio (o quien éste designe en su representación).
- **De Asamblea General del CGPA:** La frecuencia de reuniones ordinarias debe estar definido en el estatuto respectivo, debiendo coordinarse directamente entre el Presidente del CGPA y el Rector del Establecimiento las fechas y horarios, acordes a la disponibilidad del Colegio.
- Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los Padres o Apoderados con autoridades del Colegio, deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requieren estén presentes.

5.4. REGISTRO DE TODA REUNIÓN

Artículo 116. Con el propósito de asegurar que la información fluya en todos los sentidos y se mantenga informado a todos los actores que participan en el proceso, es decir vertical y transversalmente, toda actuación realizada producto de reuniones se informará por escrito, incluyendo a todas y cada una de las instancias. Esta comunicación, podrá ser a través de informativos impresos o vía correo electrónico.

Artículo 117. En el caso particular de las conclusiones, acuerdos o temas abordados en las reuniones que deba informar la Directiva del CGPA a sus representados, debe considerar en la distribución de sus comunicados a lo menos a las instancias Directivas del Colegio (Directores de Estudios y Rector).

Artículo 118. Los mismos mecanismos son aplicables para que la información generada por los estamentos directivos del Colegio hacia el Centro de Padres y Apoderados, en que se debe incluir en la distribución a los Consejos de Delegados que correspondan.

Capítulo 6: DEL USO CORRECTO DE LAS REDES SOCIALES

Artículo 119. Ningún funcionario del colegio (directivos, profesores, asistentes de la educación, etc.) podrá establecer contacto con nuestros estudiantes, a través de redes sociales, en ninguna circunstancia.

Artículo 120. La comunicación entre estudiantes y funcionarios podrá ser verbal, por mail institucional o por agenda escolar. Siempre el objetivo es el proceso educativo de los estudiantes, y no puede servir como intercambio de información personal, ajena al ámbito educacional. Lo anterior, va en línea con la Política de Salvaguarda.

6.1. DEL USO DE CELULARES EN EL COLEGIO (anexo 9, Protocolo Uso Celulares y Dispositivos Digitales)

Artículo 121. Los estudiantes no podrán usar celulares en el espacio escolar, completamente prohibido desde Ed. Parvularia hasta cuarto medio.

Artículo 122. Los estudiantes podrán portar celulares, pero sólo podrán utilizarlos con finalidades pedagógicas dirigidas y autorizadas por el docente a cargo, con autorización previa de la dirección de estudios correspondiente.

Artículo 123. En caso de ingresar con celulares, notebook, iPad, o cualquier otro medio tecnológico, el estudiante deberá cuidarlo, y no podrá hacer uso de estos durante la jornada escolar, incluso en actividades escolares fuera del establecimiento.

Artículo 124. En caso de que un estudiante sea sorprendido utilizando un teléfono celular durante la jornada escolar, será sancionado por cometer una falta. El celular será

requisado por el funcionario a cargo del estudiante, guardado en oficinas de inspección, para ser devuelto al apoderado.

Artículo 125. En caso de existir alguna urgencia durante la jornada escolar, el canal de comunicación entre estudiantes y sus apoderados será a través de la secretaría de estudios del ciclo correspondiente, autorizadas por el docente a cargo y/o la dirección de estudios respectivo.

6.2 Uso Responsable de Inteligencia Artificial

El Colegio reconoce el valor educativo de la Inteligencia Artificial como herramienta de apoyo al aprendizaje. Su utilización deberá promover el pensamiento crítico, la integridad académica, la protección de datos personales y el desarrollo de habilidades humanas, entendiendo que la Inteligencia Artificial complementa el aprendizaje y no reemplaza el razonamiento, la reflexión ni la autoría personal.

Capítulo 7: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (ART. 10 LGE)

7.1. COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 126. Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo” objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”.

7.2. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Estudiantes
2. Apoderados, madres, padres y tutores
3. Profesores
4. Administrativos
5. Rector
6. Sostenedor

7.2.1. ESTUDIANTES

7.2.1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;

2. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
3. A no ser discriminados arbitrariamente;
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
6. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
7. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

7.2.1.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. A brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
2. A asistir a clases;
3. A estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
4. A colaborar y cooperar en mejorar la convivencia educativa,
5. A cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

7.2.2. PADRES, MADRES, APODERADOS

7.2.2.1. DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos,
2. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia educativa y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

7.2.2.2. DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS:

1. A educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
2. A apoyar los procesos educativos de sus estudiantes;
3. A cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
4. A respetar la normativa interna del Colegio y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
5. La formación y educación de los estudiantes es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha y respetuosa comunicación.
6. A conocer, identificarse y comprometerse con el Proyecto Educativo, los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.
7. A mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los Profesores, Directivos, Estudiantes, demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.
8. A jamás ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea estudiante, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima. En caso de hacerlo el colegio activará el protocolo de maltrato entre adultos.

7.2.2.3. OBLIGACIONES DEL APODERADO CON PROFESORES Y DIRECTIVOS:

1. A respetar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su pupilo.
2. A reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un estudiante puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
3. A participar en el proceso formativo-valórico de su estudiante, promoviendo la coherencia entre el PEI y el proceso de aprendizaje.
4. A mantener interés permanente por la formación conductual, académica socioafectiva y ética de su estudiante, para la consecución de su desarrollo integral.

7.2.2.4. OBLIGACIONES DEL APODERADO CON SU ESTUDIANTE:

1. A inculcar y desarrollar normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo, favoreciendo una convivencia educativa armónica.
2. A identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.
3. A orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.

4. A evaluar su desarrollo integral y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de su estudiante, cautelando el resultado en sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo.
5. A aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas con la finalidad de obtener un mejor desempeño.
6. A aceptar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas académicas y formativas requeridas en el caso que su estudiante no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.
7. A cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos

7.2.2.5. OBLIGACIONES DEL APODERADO CON EL COLEGIO:

1. A asegurarse de que sus estudiantes cumplan con las obligaciones que les competen.
2. A respetar la prohibición de tomar fotografías o realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del equipo directivo, docentes o estudiantes (por medio de su apoderado académico), con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
3. Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado se hace responsable solidario de los daños materiales ocasionados por el estudiante, en situaciones debidamente calificadas por la Rectoría del Colegio. Los padres, apoderados y representantes legales de los estudiantes serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario la Sociedad Educacional Chicauma S.A se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados estudiante o a su representante legal.
4. Es deber del apoderado académico asistir a las reuniones a las que es citado. De no hacerlo deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista dentro de la semana siguiente, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento reiterado de esta disposición, el colegio está facultado para exigir el cambio de apoderado académico.
5. Debe verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su estudiante, canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.
6. Cuidar que sus estudiantes cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados, pues está estrictamente prohibida la entrega durante el horario de clases de útiles, objetos olvidados en casa y almuerzos. Lo anterior, para evitar riesgos y velar por la integridad, así como desarrollar la responsabilidad de los estudiantes.
7. Cuidar que sus estudiantes den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos del Colegio.

8. Recoger a sus estudiantes a más tardar, dentro de los 15 minutos inmediatamente siguiente al término de la Jornada Escolar.
9. Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su estudiante, apoyándolo y brindándole las condiciones adecuadas para su desarrollo, estableciendo una relación de colaboración con sus profesores y directivos.
10. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario podrán perder su vacante.
11. Informar a la Dirección de Estudios del Ciclo respectivo en caso de que el estudiante padezca alguna enfermedad contagiosa que atente contra la salud de los niños y niñas y que esté respaldada por una opinión certificada por experto del área médica y asegurarse que no asista a clases como medida de autocuidado, hasta que cuente con el alta médica respectiva.
12. Los apoderados académicos deberán retirar a sus estudiantes cuando éstos se encuentren en condiciones físicas y/o psicológicas inadecuadas que les impiden integrarse de manera efectiva a la dinámica escolar, a solicitud del personal del establecimiento, cuyo objetivo es cuidar la integridad de las personas que componen comunidad escolar.
13. Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla a la Encargada de Admisión del Colegio.
14. El Colegio dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de reuniones con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.

7.2.3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

7.2.3.1. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

7.2.3.2. DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. A ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

2. A orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. A actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. A investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

7.2.4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

7.2.4.1. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. A participar de las instancias colegiadas de ésta.
4. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

7.2.4.2. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. A ejercer su función en forma idónea y responsable;
2. A respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

7.2.5. RECTORÍA

7.2.5.1. DERECHOS DE RECTORÍA:

1. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

7.2.5.2. DEBERES DE RECTORÍA:

1. A liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. A promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

7.2.6. SOCIEDAD SOSTENEDORA

7.2.6.1. DERECHOS DE LA SOCIEDAD SOSTENEDORA:

1. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.

2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

7.2.6.2. DEBERES DE LA SOCIEDAD SOSTENEDORA:

1. A cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
2. A garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
3. A entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Capítulo 8: CONSIDERACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LAS COMUNICACIONES CON EL COLEGIO

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser escuchados por la autoridad correspondiente, solicitar antecedentes o información y proponer asuntos relacionados directamente con el ámbito que le corresponda. El receptor de estos requerimientos tiene la obligación de dar respuesta en los plazos convenidos.
2. Las solicitudes y/o sugerencias que se presenten al Colegio en las diferentes instancias de Padres y Apoderados serán consideradas y analizadas, pero, bajo circunstancia alguna, se debe entender como una solicitud o sugerencia que debe ser acogida o aceptada. Sin embargo, el destinatario del documento o participante de una reunión debe dar respuesta, señalando si lo expuesto fue acogido, si será motivo de un estudio o si, sencillamente, lo expuesto no corresponde que sea acogido, exponiendo brevemente las razones.
3. Se evitará insistir sobre asuntos que han sido debidamente contestados, independientemente de que la respuesta obtenida no sea la esperada. El retomar asuntos ya tratados y cuyas respuestas han sido oportunamente entregadas, sólo entrabará los canales de comunicación, creando condiciones negativas.
4. En especial, se establece que las materias que hayan sido resueltas por el Rector del Colegio, máxima autoridad de este, no serán susceptibles de nuevo tratamiento a menos que aparezcan nuevos y mejores antecedentes que hagan aconsejable revisar la decisión adoptada. Estos nuevos y mejores antecedentes deberán ser presentados al propio Rector del Colegio, quien resolverá en última instancia.
5. Toda comunicación que involucre a dos o más instancias relacionadas con el emisor del documento, debe ser informada en forma paralela a cada uno de ellos, tanto del contenido del documento que se dirige a alguna de las autoridades del Colegio, como de las respuestas recibidas.

6. Toda comunicación, debe enmarcarse en el respeto a las opiniones y posturas de cada una de las partes.
7. El respeto a cada persona se representa, además, cumpliendo los horarios de las entrevistas y/o reuniones. Cada persona, dedicará y programará parte de su tiempo para esos fines.
8. La comunicación, debe basarse en el respeto mutuo de los ámbitos de competencia de cada una de las personas y/o instancias e integrantes que conforman la comunidad escolar.
9. El Colegio sólo reconocerá atribuciones de los distintos organismos del CPA en aquellas acciones centradas en el fortalecimiento de hábitos, ideas, valores y actitudes que el Colegio promueve con una total claridad de que éstas deben realizarse sin interferir y respetando las atribuciones técnico- pedagógicas y administrativas que son de competencia exclusiva del Colegio.
10. Todos los integrantes de la comunidad escolar deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral.

Capítulo 9: ESTUDIANTES TEA (TRASTORNO DEL ESPECTROAUTISTA) LEY 21.545

Artículo 127. La ley TEA asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista, eliminando cualquier forma de discriminación en el ámbito de la educación.

Artículo 128. Característica de estudiantes TEA: Presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Artículo 129 Acciones de parte del colegio para estudiantes TEA:

1. Se pondrá especial énfasis en usar lenguaje claro y sencillo para estudiantes TEA,
2. Se generarán capacitaciones y/o actividades formativas para los funcionarios del colegio, orientadas a las medidas de resguardo y debida protección física y psíquica de estudiantes TEA.
3. Se entregará enseñanza diversificada y otras estrategias de educación inclusiva para disminuir y eliminar las barreras de aprendizaje, mediante planificaciones docentes que incluyan criterios de diversificación.
4. Se procurará contar con espacios inclusivos, sin discriminación, violencia y abusos.
5. Se contempla protocolo de mecanismos ante desregulaciones o alteraciones emocionales de niños TEA.

Artículo 130. En el apartado protocolos se dispone de uno para desregulaciones o alteraciones emocionales. De igual manera, se incluye las disposiciones generales para la figura del Tutor Sombra.

Capítulo 10: MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

10.1. CONVIVENCIA EDUCATIVA

Artículo 131. Es la interacción entre los distintos integrantes de la comunidad escolar. Será sana y positiva si esta interacción se realiza desde el respeto de los principios y valores de nuestro PEI (publicado en nuestra página web), aceptando las diferencias y las opiniones de todos en un plazo de igualdad.

La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa de la comunidad escolar el mantenimiento del orden en el grupo y en el Colegio.

10.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RED COGNITA

Artículo 132. La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión por parte de los estudiantes de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia propicia para el aprendizaje.

Artículo 133. Se aplicarán medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias cuando corresponda, al estudiante que transgreda las normas del presente Reglamento. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de orientar positivamente el desarrollo de los estudiantes.

Artículo 134. Es por ello por lo que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del Colegio de cualquier medida debe considerar:

1. El cuidado y protección a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. Propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
3. La imposición de las correcciones previstas en estas normas, serán proporcionales a la falta y deberán contribuir al mejor desarrollo del proceso formativo del estudiante y el resguardo del resto de sus compañeros.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante (atenuantes) antes de resolver las medidas disciplinarias, así como las agravantes. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del estudiante o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

10.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA (EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA)

Artículo 135. Organismo colegiado cuyos integrantes deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.

Artículo 136. De esta manera, el equipo debe realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la articulación del Plan de Gestión de Convivencia educativa con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento, alineado a la Política de Salvaguarda y Convivencia educativa de la RED. El equipo de convivencia utiliza prácticas democráticas e inclusivas como expresión de valores y principios éticos, intenciona buenas experiencias de convivencia y genera espacios de reflexión sobre cómo se convive. También moviliza y guía para que la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia educativa es una labor de todos.

10.4. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. **Delegado/a Líder de Salvaguarda y Convivencia educativa (DSL):** De profesión psicólogo, su principal labor es coordinar al equipo de convivencia educativa, liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacíficos, la gestión del buen clima de convivencia educativa, así como asegurar la aplicación y respeto de las normas internas de convivencia educativa. De igual forma, debe velar por el correcto funcionamiento y aplicación de la Política de Salvaguarda de Cognita. Asimismo, estará a cargo de la activación de los protocolos de actuación que se señalan en la parte final de este RIE.

1.1 Nombramiento y Contrato de Trabajo

El establecimiento cuenta con un/a Encargado/a de Convivencia educativa y Salvaguarda, designado mediante contrato de trabajo formal, en el cual constan expresamente el cargo, las funciones específicas y la carga horaria destinada a esta labor. Esta función es distinta y prioritaria respecto de las funciones de aula, garantizando dedicación efectiva al ámbito de convivencia y salvaguarda escolar.

1.2 Funciones

- Promover la buena convivencia educativa, la cultura del cuidado y la prevención de la violencia.
- Coordinar acciones preventivas y formativas junto al Comité de Convivencia y al equipo de Salvaguarda.
- Apoyar la activación y seguimiento de protocolos relacionados con maltrato, acoso, vulneración de derechos, agresiones sexuales y desregulación emocional y conductual.

- Liderar y articular acciones de Salvaguarda, asegurando el resguardo de estudiantes frente a situaciones de riesgo o vulneración.
- Capacitar a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias en materia de convivencia educativa, salvaguarda y normativa vigente.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia educativa y de la Política de Salvaguarda Cognita.

1.3 Evidencia del Ejercicio de la Función

Todas sus acciones deberán estar respaldadas en actas, informes, registros de actividades y participación en el Comité de Convivencia y en el Equipo de Salvaguarda, firmados por el encargado y disponibles para fiscalización.

1.4 Registro de Actividades

Se establece la obligación de mantener un registro oficial y sistemático de actividades, que incluirá fecha, objetivos, participantes y resultados de cada acción realizada. Dicho registro quedará disponible en Rectoría para su revisión por parte de la Superintendencia de Educación u otras autoridades competentes.

2. **Rector:** encargado de presidir la sesión, y asegurar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los integrantes, los acuerdos pactados y la gestión efectiva del plan de acción.

3. **Directores/ Coordinadores de Estudio:** Deberán monitorear el clima en sus niveles, informando en las reuniones de Comité los casos pesquisados en ellos. Además, participaran activamente en la ideación de estrategias promotoras y remediales, que permitan restablecer y velar por un clima de convivencia armónico.

4. **Psicólogos/os:** Tendrán la función de acompañar protocolos y procedimientos, informando en todo momento a los miembros del equipo de convivencia de sus avances y ejecutar acciones preventivas y promocionales en temas de protección infantil y convivencia educativa.

5. **Psicopedagogo/a y/o Educador/a Diferencial:** Tendrá la función de registrar las reflexiones y acuerdos pactados en las reuniones del Comité (secretario de Acta), debiendo prestar especial apoyo en los casos más críticos.

6. **Líder de Inspectoría e Inspector:** Deberá dar cuenta de un registro mensual respecto a las problemáticas graves y/o conductas de violencia pesquisadas. Para ello será relevante contar con un registro de los turnos de patio y las citaciones a inspectoría durante la jornada escolar.

Capítulo 11: DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA

11.1. DISCIPLINA

Artículo 137. En nuestro Colegio se entiende como disciplina el conjunto de normas obligatorias que deben acatarse para “promover la buena convivencia educativa y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. Además, busca

generar una convivencia armónica y respetuosa, que permita al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas. Para este fin, el colegio año a año, elabora un plan de acción anual para ser desarrollado como medida preventiva, el cual busca generar una sana convivencia entre los diferentes actores de nuestra comunidad educativa.

11.2. REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE

Artículo 138. Los registros en la hoja de vida del estudiante no constituyen una medida disciplinaria, sino que es meramente un registro.

Artículo 139. Las acciones destacadas del estudiante también serán registradas en su hoja de vida.

Artículo 140. El profesor jefe citará a entrevista al apoderado del estudiante durante el semestre, y les informará respecto a las observaciones de su pupilo. En esta entrevista, el apoderado deberá firmar el libro de clases digital como toma de conocimiento de las anotaciones relativas a su pupilo.

Artículo 141. Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.

11.3. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Artículo 142. Este principio tiene por finalidad velar porque la medida disciplinaria sea acorde a la falta cometida. Para velar por este principio se establece una gradualidad de las faltas, además de agravantes y atenuantes.

11.4. AGRAVANTES Y ATENUANTES

11.4.1. AGRAVANTES:

Artículo 143. Para efectos de determinar la gravedad de la falta, se tomará especialmente en consideración, entre otros aspectos;

- I. Si el estudiante ya hubiese sido objeto de un Protocolo de Convivencia educativa por situaciones de agresión o violencia anteriormente y
- II. Las consecuencias físicas o psicológicas que la conducta produjo, o pueda producir, en el futuro respecto a la víctima.
- III. La edad del estudiante dañado.
- IV. La edad del estudiante responsable de la falta.

11.4.2. ATENUANTES:

Artículo 144. Para efectos de determinar la gravedad de la falta, se tomará especialmente en consideración, entre otros aspectos;

- I. Los problemas familiares.

- II. Necesidades educativas especiales permanentes.
- III. Necesidades educativas especiales transitorias.
- IV. Diagnóstico de TEA.
- V. Disposición a decir la verdad, a reparar el daño, y a mejora.
- VI. La edad del estudiante dañado.
- VII. La edad del estudiante responsable de la falta.

11.5. DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS EN LOS ESTUDIANTES

Artículo 145. El colegio espera que sus estudiantes mantengan, en cada una de las actividades propias del Colegio, actitudes de responsabilidad, lealtad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo, de otros y del medio ambiente. A mayor abundamiento:

11.5.1. CONDUCTAS ESPERADAS DE RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD:

- 1. Uso correcto y oportuno del uniforme.
- 2. Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Colegio, como, asimismo, en cada una de las horas de clase.
- 3. Justificación oportuna de las ausencias.
- 4. Correcta presentación personal e higiene.
- 5. Comportamiento acorde a las normas establecidas en nuestro REI en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando vista el uniforme del Colegio y/o actúe en su representación.
- 6. Devolución de objetos encontrados.
- 7. Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- 8. Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- 9. Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- 10. Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- 11. Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- 12. Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos los estudiantes.
- 13. Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
- 14. No tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente, como tampoco de otros estudiantes y sus respectivas familias o apoderados, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes

dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

11.5.2. CONDUCTAS ESPERADAS DE RESPETO:

1. Los valores y símbolos de la fe.
2. Los símbolos y valores Patrios y del Colegio.
3. Las normas establecidas por el Colegio.
4. Los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
5. Las actividades, tanto del Colegio como de su grupo curso.
6. Las prácticas de buenas costumbres y la moral.
7. El cuidado y conservación del medio ambiente del colegio.
8. Las prácticas de respeto a la diversidad y la interculturalidad.
9. El cuidado de la salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del Colegio. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del estudiante. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes deberá ser informado por el Rector a las autoridades respectivas.
10. El cuidado de la seguridad propia y de los demás, por lo cual el estudiante no debe ingresar al Colegio armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por la Rectoría del Colegio a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes, profesores, de los apoderados o de terceros.

11.5.3. CONDUCTAS ESPERADAS DE PARTICIPACIÓN, ESPÍRITU DE SERVICIO Y SUPERACIÓN PERSONAL:

1. La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
2. La proposición de proyectos para el curso en el ámbito del programa CAMPUR.
3. La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y el Colegio.
4. La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.
5. La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y estudiante/a.

6. La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales, con una visión de superación personal como oportunidad de aprendizaje.

11.5.4. CONDUCTAS ESPERADAS DE ORDEN:

1. El posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje, acatando normas del aula (respetar turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).
2. La preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o del colegio.
3. La conservación del orden en todas las instalaciones del Colegio.

11.5.5. CONDUCTAS ESPERADAS APLICABLES AL TRABAJO Y AL ESTUDIO:

1. Trabajar y estudiar en forma responsable y activa.
2. Conservar el orden en todas las instalaciones del Colegio.
3. Mantener una actitud responsable y honesta frente a cualquier evaluación.

Capítulo 12: FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 146. Es toda transgresión a las normas de convivencia, a continuación, se detalla un listado de cada falta.

12.1. GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Artículo 147. Las faltas se clasifican en LEVES- GRAVES- GRAVÍSIMAS, esta gradualidad atiende al daño que ocasionan.

12.1.1. FALTAS LEVES

Artículo 148. Son aquellas acciones u omisiones que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. En general faltan a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del colegio.

12.1.1.1. REGISTRO DE LAS FALTAS LEVES:

Artículo 149. Será registrada en la hoja de vida del estudiante. Este registro no constituye una medida disciplinaria ni formativa.

12.1.1.2. LISTADO DE FALTAS LEVES:

1. Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme.
3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.
4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
5. No realizar los deberes y tareas.
6. Interrumpir o no trabajar en clases.
7. No Asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura.
8. No portar su agenda escolar.
9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas, u otros elementos que no estén validados como el uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional.
10. Comer o tomar líquidos en clases.
11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas.
12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.
13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio.
14. Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización.

12.1.1.3. REITERACIÓN DE FALTAS LEVES:

Artículo 150. Cuando un estudiante acumule cinco (5) o más faltas leves dentro del mismo período académico, dicha conducta será calificada como una reiteración. Ante esta situación, se procederá de la siguiente manera:

A. Citación al Apoderado: El Profesor Jefe o inspector citará formalmente al apoderado para comunicar el estado formativo del estudiante.

B. Plan de Apoyo Formativo: En dicha instancia, se elaborará un plan de compromiso conjunto entre la familia y el establecimiento, orientado a revertir las conductas que originan la reiteración.

C. Contexto Técnico-Pedagógico: De persistir la conducta a pesar del plan implementado, los antecedentes y registros de observaciones serán remitidos al Comité de Convivencia Educativa y DSL para ser evaluados como contexto de vulnerabilidad formativa o

conductual, sirviendo de base para la aplicación de medidas de apoyo o derivaciones según corresponda. En caso de que el estudiante cometa 5 o más faltas leves, se citará al apoderado para comunicar la situación y se podrá aplicar la sanción que se estime oportuna.

12.1.1.4. *MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES:*

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita

12.1.1.5. *ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS LEVES:*

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio)
1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres y reunión con el estudiante. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y Registro en Hoja de Vida	1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con el estudiante y los padres.	1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con el estudiante y los padres y trabajo formativo.
2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivo positivo por cumplir con la norma durante un período.	2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida del estudiante y reunión con los padres	2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres y Registro en hoja de vida. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.
3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para	3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres.	3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.

discutir la importancia de justificar las ausencias.	• Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.	
4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.	4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.	4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.
5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida del estudiante.	5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en hoja de vida del estudiante y Asignación de tareas adicionales.	5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en hoja de vida del estudiante y posible suspensión de actividades extracurriculares.
6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material necesario. • Por tercera vez y más: Nota informativa a los padres.	7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material. • Por tercera vez y más: Nota informativa a los padres y registro en Hoja de vida.	7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material y Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: registro en Hoja de vida y Trabajo formativo

8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.	8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.	8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.
9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado de estos elementos.	9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado y trabajo formativo.	9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado de estos y trabajo formativo.
10. Comer o tomar líquidos en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	10. Comer o tomar líquidos en clases: Primera vez: Recordatorio verbal. Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	10. Comer o tomar líquidos en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.
11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para	11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y	11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y el estudiante para discutir la

discutir la importancia de estas actividades.	el estudiante para discutir la importancia de estas actividades.	importancia de estas actividades y firmar un compromiso.
12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Reunión con los padres y Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Reunión con los padres y Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
14. Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia.	Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia.	Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia.

Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)
--	--	--

12.1.1.6. *MEDIDA FORMATIVA COMÚN PARA FALTAS LEVES:*

1. Se llamará la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta, informándole la consecuencia de su Falta en la conversación.

12.1.1.7. *DEBIDO PROCESO:*

Artículo 151. El profesor a cargo del estudiante, que observe la falta, llamará verbalmente la atención a este, escuchando sus descargos, para posteriormente hacer el registro en la hoja de vida del estudiante.

12.1.1.8. *APELACIÓN DE LA MEDIDA:*

Artículo 152. El estudiante podrá hacer sus descargos en el momento en que el profesor le hace ver su falta. En el caso de haber reiteración, y aplicar la medida disciplinaria podrá el apoderado o el estudiante realizar una apelación dentro del plazo de 2 días hábiles.

12.1.2. **FALTAS GRAVES**

Artículo 153. Son aquellas acciones u omisiones que afectan la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa.

Será registrada en la hoja de vida del estudiante, este registro no constituye una medida disciplinaria.

12.1.2.1. *LISTADO DE FALTAS GRAVES*

1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida.

2. No ingresar a clases estando en el colegio.
3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta.
4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento.
5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor.
6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio.
7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender.
8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide.
9. Acciones de carácter sexual consentidas.
10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste.
11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.
12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos).
13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio.
14. Vender, rifar y/o comercializar sin autorización.
15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos.
16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no afectan gravemente la integridad del otro.
17. Uso reiterado del dispositivo durante la jornada escolar.
18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización.
19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización.
20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado.

12.1.2.2. REITERACIÓN DE FALTAS GRAVES

Artículo 154. La comisión de tres (3) o más faltas graves diferenciadas dentro del año escolar constituirá una reiteración de faltas graves. El abordaje de esta situación resguardará las garantías de un debido proceso:

A. Citación y Plan de Intervención: El Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría citará al apoderado para informar la gravedad de la situación y suscribir un Plan de Acompañamiento o Estrategia de Intervención Psicoeducativa.

B. Contexto Disciplinario: Si las conductas persisten tras la implementación de los apoyos, las anotaciones y bitácoras de seguimiento se tomarán como antecedente y contexto

disciplinario del estudiante por parte del Comité de Convivencia Educativa y el Consejo de Profesores.

C. Medidas Sancionatorias: Previa revisión técnico-pedagógica de la efectividad de las medidas previas, y mediante resolución fundada de Rectoría, se podrá determinar la aplicación de las medidas de Condicionalidad de Matrícula o la No Renovación de la Matrícula para el año escolar siguiente, garantizando siempre el derecho a apelación del apoderado.

12.1.2.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ESTADO DE AVANCE CONDUCTUAL PARA UNA FALTA GRAVE:

1. Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.
3. Condicionalidad.
4. Cancelación de matrícula

12.1.2.4. ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS GRAVES:

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio):
1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.
2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.	2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.	2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.

• Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.

• Persistente: Cancelación de matrícula	• Persistente: Cancelación de matrícula	• Persistente: Cancelación de matrícula
7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
9. Acciones de carácter sexual consentidas menor de 14 años • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	9. Acciones de carácter sexual consentidas menor de 14 años • Trabajo formativo y registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	9. Acciones de carácter sexual consentidas mayor de 14 años • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula

11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Trabajo formativo y Registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Trabajo formativo y Registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula

• Persistente: Cancelación de matrícula		
15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u>	17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u>	17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u> • Primera vez: al finalizar la jornada escolar.

• Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	• Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	• Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)
18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)
19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna	19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna	19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna

circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)
20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)

12.1.2.5. MEDIDAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES:

Artículo 155. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la Falta, y que logre generar en el estudiante el entendimiento de la equivocación, y la conducta adecuada. Ésta también será comunicada al Apoderado y estudiante.

12.1.2.6. DEBIDO PROCESO:

1. El profesor a cargo del estudiante, que observe la falta, llamará verbalmente la atención a este, escuchando sus descargos, para posteriormente hacer el registro en la hoja de vida del estudiante
2. Se citará a Apoderado para informarle de la situación, pasando a aplicarse la medida disciplinaria y formativa correspondiente, la que puede ir desde la suspensión del estudiante hasta la cancelación de matrícula.

12.1.2.7. APELACIÓN DE LA MEDIDA:

Artículo 156. El apoderado o su estudiante tienen un plazo de 2 días hábiles para apelar de la medida disciplinaria.

12.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Artículo 157. Son aquellas acciones u omisiones que dañan gravemente la integridad psicológica o física de algún miembro de la comunidad escolar.

12.1.3.1. LISTADO DE FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar.
2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar, a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales.
3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro.
4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución.
5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.
6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él.
7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.
8. Amenazar de dañar a otro integrante de la comunidad escolar.
9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros).
10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares.
12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar.
13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo o con posturas sexualizadas.
14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.

15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización.
16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa.
17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital.
18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional.

12.1.3.2. CITACIÓN AL APODERADO:

Artículo 158. Frente a la comisión de una falta gravísimas se citará al apoderado para comunicarle la apertura del protocolo respectivo. Esta citación no constituye medida disciplinaria, sino que cumple el rol de involucrar al apoderado en la falta gravísima cometida por su estudiante.

Una vez realizado el protocolo, y en caso de determinar que, si cometió la falta, se aplicará una medida disciplinaria y una medida formativa.

12.1.3.3. REITERACIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS:

Artículo 159. La comisión de dos (2) o más faltas gravísimas dentro del mismo año escolar configurará una reiteración de faltas gravísimas. Al ser conductas que afectan gravemente la seguridad o la convivencia de la comunidad escolar, se procederá bajo el siguiente estándar:

A. Activación de Revisión Comité de Convivencia Educativa: Ante la reiteración de estas conductas, los antecedentes serán elevados de inmediato a la Rectoría del establecimiento, el Comité de Convivencia Educativa y el Consejo de Profesores para la apertura de un procedimiento sancionatorio de carácter grave.

B. Valoración del Contexto: El registro acumulado de anotaciones, informes del equipo psicoeducativo y las medidas formativas previas que hayan fracasado, constituirán el contexto disciplinario e institucional que fundamentará la decisión.

C. Medidas de Término de Relación Educativa: Previo desarrollo de las etapas de investigación, audiencia de descargos del estudiante y notificación formal al apoderado, la Dirección del establecimiento estará facultada para aplicar de manera fundada las medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión del Establecimiento.

12.1.3.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA FALTA GRAVÍSIMA:

1. Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más.
2. Condicionalidad.
3. Cancelación de matrícula.
4. Expulsión inmediata.

12.1.3.5. ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio)
1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula	1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula	1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula
2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula	2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula	2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: - Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula
3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad.	3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más.	3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. - Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. - Por tercera vez: Condicionalidad. - Persistente: Cancelación de matrícula

• Persistente: Cancelación de matrícula	• Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	
4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula

• Persistente: Cancelación de matrícula	• Persistente: Cancelación de matrícula	
7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.
8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula

10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.
11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar:	12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar:	12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar:

• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a	14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de	14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días • Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.

organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	
• Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.	• Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.	
15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula
16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula

17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula
18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales. • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula.	18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. • Por primera vez: Condicionalidad y seguimiento formativo. • Por segunda vez: Cancelación de matrícula. • Por tercera vez: se revisará posible Expulsión.	18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. I Medio a IV Medio: • Por primera vez: Condicionalidad y seguimiento formativo. • Por segunda vez: Cancelación de matrícula. • Por tercera vez: se revisará posible Expulsión.

12.1.3.6. APELACIÓN DE LA MEDIDA:

Artículo 160. En el caso de las faltas gravísimas, deberá revisarse los antecedentes para el estado conductual de condicionalidad, cancelación de matrícula, y expulsión eventualmente en el Comité de convivencia Educativa.

Plazos de apelación:

En caso de que se aplique la medida de suspensión, el apoderado o su estudiante podrán apelar en el plazo de 1 día hábiles. Al día siguiente se aplicará la medida de suspensión.

Una vez entregada la medida que cambia el estado conductual del estudiante el apoderado tendrá 2 días para presentar su apelación. Luego el Comité de Convivencia Educativa emitirá una repuesta formal en 5 días hábiles.

Se establece que, ante la aplicación de las medidas de Expulsión o Cancelación de Matrícula fundamentadas en la Ley de Aula Segura, la apelación (solicitud de reconsideración) ante la Rectoría, será de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Capítulo 13: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA TODAS LAS FALTAS (LEVES-GRAVES-GRAVÍSIMAS)

Artículo 161. Son las acciones específicas que implementa el colegio para sancionar a los estudiantes que transgreden las normas de convivencia establecidas en su REI.

Artículo 162. La finalidad de estas medidas es: aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de los estudiantes, generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

Artículo 163. Cuando el estudiante comete una falta, que puede ser leve, grave o gravísima, es posible aplicarle una medida disciplinaria. Estas medidas deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones.

Artículo 164. Al apoderado se le informa de la aplicación de la medida, y del plazo para apelar. La negación de este de firmar el acta de reunión no invalida la medida, se dejará constancia de su negativa y se le enviará mail del acta o carta certificada en su defecto.

Estas medidas son:

- Respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente (atenuantes y agravantes)
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

13.1. SUSPENSIÓN

Artículo 165. Consiste en prohibir el ingreso del estudiante al colegio por un número de días determinados. La medida de suspensión no podrá aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se puede prorrogar una vez por igual período.

13.2. SUSPENSIÓN CAUTELAR

Artículo 166. La suspensión cautelar es una medida excepcional que se aplica cuando los hechos que motivan su apertura puedan poner en peligro la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y dentro de las condiciones descritas en el Protocolo Ley de Aula Segura.

13.3. DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 167. Respecto de un estudiante que se adopte una medida de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, dentro del plazo de 15 días hábiles el Rector deberá informar al apoderado académico, mediante oficio indicando las razones en que se fundó la medida.

13.4. MEDIDA DE EXPULSIÓN

Artículo 168. Es una medida excepcional que se puede aplicar cuando un estudiante comete una falta gravísima de acuerdo con el propio reglamento, o bien; por aplicación concreta del Protocolo de Ley de Aula Segura, cuando concurren las circunstancias que este último exigiere (anexo 8, Protocolo Institucional de Aula Segura).

Artículo 169. Esta medida consiste en que el estudiante es expulsado del colegio durante el año lectivo en curso.

Artículo 170. La decisión de expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento, bajo los presupuestos que en este reglamento contemple.

13.5. CONDICIONALIDAD

Artículo 171. La condicionalidad de un estudiante es un estado conductual desfavorable por la comisión de faltas graves – gravísimas. Este estado conductual viene acompañado de compromisos que el estudiante y su familia deberán cumplir, previo a la sesión extraordinaria del Comité de Convivencia Educativa que revisará al término de cada semestre: el levantamiento, mantención u avance a cancelación de matrícula. Por aplicación de esta medida, el colegio se reservará el derecho de que el estudiante condicional pueda asistir a eventos extracurriculares que impliquen una representación del establecimiento, previa decisión del Comité de Convivencia Educativa.

Al objeto de notificar la medida señalada en párrafo precedente, el apoderado será notificado del documento que funda la condicionalidad, y del respectivo proceso de

apelación de la medida, documento que será archivado en la carpeta personal del estudiante

13.5.1. LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD

Artículo 172. El levantamiento de la medida de condicionalidad dispuesta por el Colegio se evalúa en sesión extraordinaria de Comité de Convivencia educativa, al término de cada semestre (dos veces en el año lectivo). Mientras persista la medida de condicionalidad, el estudiante quedará bloqueado en sistema para el proceso de renovación de matrícula hasta su levantamiento en el periodo de diciembre, por tanto, quedará sujeto a la disponibilidad de cupos para el proceso de renovación.

13.6. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN

Artículo 173. Del Órgano Competente y Rol Consultivo en Faltas Gravísimas: Conforme a lo dispuesto en los Artículos 162 y 172 de este reglamento, la decisión de expulsar a un estudiante es atribución exclusiva del Rector. El Comité de Convivencia Educativa será el estamento técnico encargado de la revisión e indagación de las faltas gravísimas, mientras que el Consejo de Profesores ejercerá un rol estrictamente consultivo previo a la decisión rectoral. En caso el caso del Protocolo Institucional de Aula Segura, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse obligatoriamente por escrito para el análisis de la resolución final.

Capítulo 14: DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 174. Son aquellas medidas que tienen por finalidad ayudar al estudiante a comprender su falta, a generar empatía con la persona dañada o con el bien dañado.

Artículo 175. Toda medida formativa quedará registrada en el libro de clases digital y será aplicada según grado de madurez del estudiante:

1ro a 4to básico	5to a 8vo básico	I° y IV° medio
-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.	-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.	-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.
-Trabajos formativos: Consistente en el desarrollo y/o exposición de una temática relacionada a la falta, la cual deberá ser socializada en el entorno afectado, dentro de un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del estudiante y proporción con la falta cometida. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante	-Compromisos: Podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante. consecuencias de los daños causados. Debe tener	- Compromisos: Podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante. consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con

	coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante.	la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante.
-Plan de Trabajo Personal: Tiene por objeto realizar un proceso de reflexión por parte del estudiante, a partir del cual se elaborará un plan de acción para incrementar las áreas personales por mejorar. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s), el nivel de desarrollo del estudiante y la situación personal de cada estudiante. Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe.	-Servicios en beneficio de la comunidad: Esta medida es a favor del establecimiento educacional que involucra la prestación de un servicio que va a beneficio de una comunidad que ha sido dañada, la cual está directamente relacionada con el daño causado. Un ejemplo de esta medida es participar en la reparación de las dependencias del establecimiento, entregar apoyo escolar a otros estudiantes, ser colaborador de un docente, apoyar en tareas concretas a cursos menores, elaborar una intervención que trate alguna problemática de relevancia que involucre a la comunidad escolar, etc.	- Servicios en beneficio de la comunidad: Esta medida es a favor del establecimiento educacional que involucra la prestación de un servicio que va a beneficio de una comunidad que ha sido dañada, la cual está directamente relacionada con el daño causado. Un ejemplo de esta medida es participar en la reparación de las dependencias del establecimiento, entregar apoyo escolar a otros estudiantes, ser colaborador de un docente, apoyar en tareas concretas a cursos menores, elaborar una intervención que trate alguna problemática de relevancia que involucre a la comunidad escolar, etc.

-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado. 9. Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso	-Sobre aquellas situaciones personales del estudiante que estén vinculadas a temáticas relacionadas al alcohol y drogas, el Establecimiento Educacional trabaja en forma permanente y preventiva, a través, de sus Programas Formativos y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles. Complementariamente, los antecedentes recopilados serán derivados a los apoderados para que recurran a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas problemáticas.	-Sobre aquellas situaciones personales del estudiante que estén vinculadas a temáticas relacionadas al alcohol y drogas, el Establecimiento Educacional trabaja en forma permanente y preventiva, a través, de sus Programas Formativos y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles. Complementariamente, los antecedentes recopilados serán derivados a los apoderados para que recurran a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas problemáticas.
-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular	-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado.	-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado.
-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o	-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de	-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al

miembro del Comité de Convivencia	mejorar la dinámica al interior del curso.	interior del curso.
-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso	-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular.	-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular
	-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia.	-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia.
		Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso

Capítulo 15: MEDIDAS PROTECTORAS

Artículo 176. Estas medidas están destinadas a dar protección inmediata a cualquier estudiante que denuncie estar siendo afectado en sus derechos, ya sea en su integridad física o psicológica. Cada protocolo define las medidas protectoras posibles, entre ellas tenemos:

1. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por otro estudiante:** se adoptarán las medidas de resguardo para que la posible afectación se termine. Por ejemplo, se podrá informar a docentes e inspectores para evitar que ambos estudiantes estén en contacto solos, se evitará en caso de estar en el mismo curso que ambos estudiantes deban hacer trabajos juntos, se podrá colocar un adulto a cargo del cuidado del estudiante en el patio, en casos extremos se podrá aplicar la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al estudiante afectado. Esto no implica necesariamente la suspensión de quien agrede, sino que se puede reubicar en la misma sala, separando ambas partes involucradas. Finalmente hay que señalar que sólo los tribunales pueden determinar medidas de protección limitando derechos de estudiantes, por ejemplo, restringiendo su derecho a asistir al colegio.
2. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por un adulto:** se podrán adoptar medidas de resguardo inmediatas evitando el contacto entre el adulto y el estudiante.
3. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por un adulto funcionario del colegio:** Se podrán adoptar medidas de resguardo evitando el contacto entre el adulto y el estudiante, tales como:
 - Separar al funcionario del estudiante.
 - Acompañar por un adulto de resguardo al estudiante en las clases o espacios en que el estudiante deba estar con el adulto acusado.
4. **Frente a vulneraciones de derecho de los estudiantes o hechos constitutivos de delito,** el colegio generará las denuncias en los organismos que corresponden (OPD, PDI, Carabineros, Ministerio Público, Tribunales de Familia).

Capítulo 16: DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

16.1. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

16.1.1. DE LA APROBACIÓN DEL RIE

Artículo 177. El Reglamento será aprobado por la Rectoría del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a las cuales puede ser sometido.

16.1.2. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL RIE

Artículo 178. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento Interno, así como también los demás instrumentos y anexos que lo componen, serán revisados al final de

cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin perjuicio de que el único órgano resolutorio será la Rectoría del Colegio, los demás estamentos lo revisarán en términos consultivos. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal o bien directrices obligatorias por los organismos públicos competentes en materia de educación (MINEDUC y Superintendencia de Educación).

16.1.3. DIFUSIÓN DEL REI

Artículo 179. La difusión del REI y los demás instrumentos que lo componen, se publicarán en el sitio web del Colegio, toda la comunidad escolar contará con un acceso digital directo al Reglamento, así como también en formato físico consultivo, el cual estará disponible en la biblioteca del Colegio y cada secretaría de ciclo. El colegio organizará instancias de socialización del REI y de los protocolos emanados de la normativa vigente (incluido REX 482), a través de reuniones con padres y/o talleres formativos y/o jornadas de reflexión y espacios participativos con estudiantes y funcionarios, con el propósito de asegurar el conocimiento, comprensión y apropiación de los procedimientos institucionales por parte de toda la comunidad educativa.

16.1.4. DEBIDA PUBLICACIÓN Y RESPETO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Artículo 180. La publicación del Reglamento Escolar Interno y de los demás documentos que lo componen se materializará individualmente por cada apoderado al momento de la suscripción del Contrato de prestación de servicios educacionales, al mismo tiempo declarará conocer, respetar y aceptar el proyecto educativo y todas las disposiciones internas del Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia educativa.

16.2. ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES, INCORPORACIONES O DEROGACIONES OBLIGATORIAS ENCOMENDADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 181. Dado que el ejercicio de la potestad legislativa es dinámico e impredecible para el sector privado, puede existir la creación de nuevas normas jurídicas vinculantes para los establecimientos de educación, por tanto, las modificaciones encomendadas por acto de la autoridad se les dará tramitación por la Rectoría del Colegio con la mayor celeridad posible, en los plazos establecidos por Ley o por los entes de fiscalización. Las modificaciones antes dichas, se le notificarán a la comunidad escolar a través de las publicaciones de nuestros boletines informativos digitales, lo que se traduce en un correo electrónico dirigido a la comunidad escolar.

Capítulo 17: PROTOCOLOS DE SALVAGUARDA Y CONVIVENCIA EDUCATIVA PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 182. El colegio, perteneciente a la Red Internacional Cognita, cuenta con un avanzado sistema de protección de los derechos de la infancia en sus colegios, a través de la promoción de la cultura de Salvaguarda y de la sana convivencia educativa, así como de la ejecución de protocolos que no solo cumplen con la normativa, sino que aseguran una educación en un espacio seguro y protegido.

Artículo 183. Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros alumnos(as), promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de alumnos(as) y personal del colegio. Nuestro establecimiento educacional promoverá activamente espacios de contención emocional y resolución pacífica de conflictos, orientados al desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes. Asimismo, se fomentará la participación de padres, madres y apoderados en la vida escolar, mediante estrategias que promuevan la comprensión y apropiación de la normativa institucional, fortaleciendo el vínculo entre familia y colegio y generando sentido de pertenencia en la comunidad escolar.

Artículo 184. La salvaguarda y sana convivencia se trabaja desde el modo preventivo, contando con políticas internas cuidadosamente estudiadas, que busca evitar maltratos o abusos hacia los estudiantes y buscan promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Y desde el modo reactivo, se cuenta con protocolos eficientes, que se aplican frente a la mera sospecha, sin jamás cuestionar el relato de un estudiante, desplegando todas las acciones posibles para restaurar su integridad.

Artículo 185. La convivencia educativa puede presentar diversas dificultades que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje para nuestros estudiantes.

Artículo 186. Una sana convivencia educativa no está libre de conflictos, sino más bien estos son considerados una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para los estudiantes. La aplicación de este Reglamento logrará una adecuada resolución de los conflictos, así como la prevención de algunos de ellos.

Artículo 187. La resolución pacífica de conflictos puede lograrse a través de procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos, el cual considera que un continuo preventivo que va desde la prevención del conflicto hasta la solución no violenta. De esta forma, el equipo docente, inspectoría, psicólogos escolares y equipo directivo pueden proponer diferentes instancias de intervención que respeten los siguientes criterios:

1. Participación voluntaria de ambas partes y condición básica de simetría (entre pares);
es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

2. Cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no participar en el procedimiento, el que se dará por terminado registro en actas de dicha circunstancia.
3. En situaciones de violencia, donde una de las partes ha sufrido agresión no podrá llevarse a cabo este procedimiento debiendo activarse el Protocolo de maltrato entre pares.

Artículo 188. Las técnicas de gestión colaborativa de conflictos que se podrán proponer cuando se cumplan las condiciones señaladas serán:

1. Diálogo consensuado			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados esperados
Establecer diálogo y comunicación entre las partes involucradas.	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Estudiantes involucrados	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común.
2. Arbitraje			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados
Búsqueda de una solución formativa para ambas partes involucradas.	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Quien arbitra	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
3. Mediación			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados
Restablecer relación entre las partes involucradas	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Estudiantes involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos de conflicto en beneficio de la sana convivencia.

Artículo 189. En el proceso de resolución pacífica se citará a los apoderados para dar a conocer situaciones abordadas y recibir otras consideraciones que deban ser valoradas en el progreso de convivencia educativa todos los involucrados.

Artículo 190. Es fundamental conocer y aplicar este Reglamento de Convivencia educativa, siguiendo el conducto regular de comunicación. Esto permitirá que se respeten los espacios y tiempos, pudiendo así garantizar procedimientos más racionales y justos.

Artículo 191. El REI del Colegio describe en su “Protocolo de actuación de casos de violencia, maltrato o acoso, entre miembros de la comunidad escolar” los procedimientos que se desarrollan para abordar situaciones de Convivencia y Salvaguarda en el colegio.

Artículo 192. Se involucrará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados en los Procedimientos que se desarrollan en este Reglamento para

abordar situaciones de Convivencia y Salvaguarda en el colegio, y a los estudiantes involucrados y afectados. Por otro lado, se contará con testigos en el caso de ser necesario según el caso. En relación con la participación de cualquiera de estos miembros de la comunidad educativa, se debe dejar registro de esta mediante firma o asentimiento informado según corresponda. Si alguno de ellos no puede o no quiere firmar, se dejará constancia de este hecho y su participación en el acta de la reunión establecida.

17.1. GESTIÓN DE INQUIETUDES Y DENUNCIAS

Artículo 193. Los estudiantes, apoderados, padres y madres y otros miembros de la comunidad escolar pueden formalizar sus inquietudes y denuncias a través de entrevistas con el profesor jefe, o con algún miembro del equipo directivo, psicoeducativo o Líder de inspección.

Artículo 194. Los adultos funcionarios de cada colegio podrán realizar sus denuncias referidas a un estudiante o a un adulto de la comunidad educativa a través de los formularios RIIE (Registro de Inquietud/ Incidente referido a un Estudiante) o RIIA (Registro de Inquietud/ Incidente referido a un Adulto). Estos formularios, disponibles en formato digital y físico, una vez completados, deben ser remitidos a cualquier miembro del equipo de Salvaguarda del colegio, quién canalizará la denuncia a la DSL y/o Rector, según corresponda.

COGNITA